

Tercera. Cuantía de la beca.

La ayuda económica es de un premio de 400.000 pesetas. (2.404,05 euros).

Cuarto. Solicitudes y plazos.

El lugar de presentación será el registro de la Cátedra de la Mujer «Leonor de Guzmán», sita en C/ Buen Pastor 20, Córdoba, 14003.

Dicha solicitud se presentará antes de las 14 horas del 3 de diciembre de 2001. Se adjuntará currículum vitae de la coordinadora o coordinador del proyecto, haciendo constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos.
- Documento Nacional de Identidad (fotocopia).
- Domicilio, teléfono (fax, e-mail).
- Titulación.
- Centro de trabajo. Dirección del mismo.
- Experiencias y actividades relacionadas con los estudios sobre Mujer y Género.
- Otros méritos debidamente cumplimentados.

Quinta. Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño Din A4 a dos espacios y sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

Sexta. Los trabajos se entregarán identificados solamente con el título. En sobre cerrado se detallarán el nombre, apellidos, dirección y teléfono del coordinador/a y en el exterior del sobre se indicará el título del trabajo.

Séptima. El Jurado estará formado por la comisión de Seguimiento de la Cátedra para la Igualdad de la Mujeres «Leonor de Guzmán» y podrá contar con el asesoramiento de expertos/as en el ámbito de que se trate el premio convocado.

Octava. Se examinarán los trabajos presentados, produciéndose el fallo en consideración al mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierta la ayuda.

Novena. El fallo del jurado se publicará en el BOJA.

Décima. La participación en la convocatoria implica la aceptación y conformidad con estas bases, y en lo previsto en las mismas se estará a lo que dictamine el Jurado del que no cabe apelación.

Undécima. El trabajo seleccionado quedará en propiedad de la Cátedra para la Igualdad de las Mujeres «Leonor de Guzmán», quien lo publicará si procede.

Duodécima. Los trabajos no seleccionados se podrán retirar en el plazo de tres meses por los/las concursantes, previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. En caso de no ser retirados en el tiempo citado, quedarán en propiedad de la Cátedra «Leonor de Guzmán».

Córdoba, 8 de octubre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Guil Guerrero Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso de Méritos convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Luis Guil Guerrero. Area de Conocimiento: Tecnología de los Alimentos. Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se

aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Juan Capel Salinas Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Juan Capel Salinas. Area de Conocimiento: Genética. Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán

los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario Junta Superior de Hacienda.

Código: 123910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX - 1.805.916.

Cuerpo: P- A12.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.

Código: 120010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX-935.604.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Exp.: 1 año.

Requisitos RPT:

RESOLUCION de 17 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén de fecha 1 de

febrero de 2001 (BOJA núm. 72, de 26 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base Undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base Decimotercera de la Resolución de 1 de febrero de 2001, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de octubre de 2001.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

ANEXO

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO ADJUDICACION DE DESTINOS - LISTAS DEFINITIVAS

Centro de destino: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Localidad y provincia: Jaén.

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO					
25.989.121	ESTEPA	DIAZ	ANGELES	D1	18'75
174210	OPERADOR DE PERIFÉRICO				
26.454.469	MEGIÁS	HIDALGO	Mª CARMEN	C1	16'50
174410	NG. CONTROL DE CUENTAS				
25.938.842	CARRILLO	CARRILLO	MERCEDES	D1	20'68
174710	NG. NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS				
25.958.913	LÓPEZ	JIMÉNEZ	GLORIA Mª	A2	18'95
175510	ASESOR TÉCNICO - VALORACIÓN				
25.981.120	HERMOSO	HERRERA	FRANCISCO A.	C1	17'85
177310	NG. FIANZAS Y DEPÓSITOS				
26.201.182	FIERRES	TAMAYO	Mª MERCEDES	A11	18'09
1775410	SC. PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL				
25.877.570	PUEBLA	HERNANZ	ELENA	D1	23'50
1775510	NG. GESTIÓN DE PERSONAL				
25.972.193	GALDÓN	HERRERA	JUAN IGNACIO	A2	10'98
177610	SC. GESTIÓN RECAUDACIÓN				
52.552.610	ORTEGA	ALCARAZ	MIGUEL ANGEL	B2	9'50
1776110	ASESOR TÉCNICO				
25.898.973	BERZOSA	SÁNCHEZ	MIGUEL	C1	15'50
494910	UN. COMERCIO INTERIOR				
25.952.174	VARGAS	CHAMORRO	LUIS MANUEL	A11	20'24
498310	DP. COMERCIO				
75.093.824	CARRASCO	MOLINA	DIEGO A.	A12	8'25
6601210	SC. INSPECCIÓN DE CUENTAS				
25.935.055	MORALES	RUIZ	Mª DOLORES	D1	20'05
6601310	NG. GESTIÓN RECAUDACIÓN				
25.903.631	ORTEGA	ESCRIBANO	PEDRO	C1	20'50
6601610	NG. APLAZAMIENTOS				
25.929.749	TORRE	MEDINA	Mª DOLORES DE LA	D1	17'40
6602010	UN. COMPROBACIÓN DE VALORES				
25.968.351	ANGUITA	VALVERDE	ANA Mª	C1	17'37
74.711.570	PRADOS	PRADOS	MANUEL A.	C1	14'68
6602210	ASESOR TÉCNICO INFORMACIÓN				
25.960.533	SERRANO	JIMÉNEZ	JUAN JOSÉ	D1	21'50
26.450.347	SÁNCHEZ	PÉREZ	PEDRO LUIS	D1	21'00
25.958.218	VARGAS-MACHUCA	DELGADO	MANUEL	D1	21'00
6602310	AUXILIAR RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS				
25.969.059	NICÁS	MORENO	EVA Mª	A12	19'32
6637610	SC. SUCESIONES Y DONACIONES				

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 26 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio de 2001), se convocó concurso de méritos para cubrir puestos vacantes en este centro de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad de dictar resolución dentro del plazo establecido, debido al número de solicitudes presentadas, en el complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival, dicto la siguiente.

DISPONGO

Ampliar el plazo en dos meses para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 26 de junio de 2001, de esta Delegación Provincial.

Malaga, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Delegación Provincial de Sevilla de 3 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 80, de 14 de julio de 2001, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla, así como Orden de 18 de julio de 2001 de supresión de puestos del Anexo I de la Orden de 3 de julio (BOJA núm. 93, de 14.8.2001), dicha Orden preveía en su base duodécima que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización de la presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 151/96, de 30 de abril, finalizando dicho período el 1 de octubre del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de julio de 2001.

Por ello, en uso de la competencia a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, en virtud de las competencias delegadas en la Viceconsejería por la Orden de 3 de octubre de 2000 (BOJA núm. 124, de 28 de octubre de 2000), y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería convocado por Orden de 3 julio de 2001.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez, El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Contemplada en el Anexo III de la Resolución de esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de

Cádiz de 12 de julio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en BOJA num. 106, de 13 de septiembre de 2001, la composición de la Comisión de Valoración, por razones de oportunidad que se acreditan en expediente, en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por Orden de fecha 8 de julio de 1996, de atribución de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de la Consejería de fecha 26 de julio de 1999 (BOJA de 19 agosto, número 96),

DISPONGO

Modificar la composición de la Comisión de Valoración contemplada en el Anexo III de la Resolución de 12 de julio de 2001, que quedará constituida por los siguientes miembros:

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Calero Rodríguez.
Presidente suplente: Don Miguel de Aramburu González.
Vocales:

Don Jaime Domínguez Lobatón.
Don Diego Manuel Vera Arroyo.
Don Rafael Ruiz Pau.

Vocales suplentes:

Don José Joaquín Moreno Hurtado.
Don Arturo Gómez Rivas.
Don Alfonso Del Castillo Gámez.

Vocal Secretario: Don Antonio Ocaña González.
Vocal Secretaria suplente: Doña Rosario Ruiz Marabot.

Cádiz, 1 de octubre de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 106, de 13.9.2001).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 15.332, donde dice:

469910 Ng. de Información y Registro.

Debe decir:

459910 Ng. de Información y Registro.

Cádiz, 3 de octubre de 2001

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculadas con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las

bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el Concerto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (Acuerdo de 6 de marzo de 2000 «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de septiembre), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>.

A tal fin, el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, acuerdan convocar a concurso para su provisión las plazas docentes que figuran en el Anexo I, correspondientes a la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculadas con plazas de Facultativo Especialista de Área, de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria, podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas, será en la categoría de Facultativo Especialista de Área.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos, es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacio-

nales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados, cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Estar en posesión del Título de Médico Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio, Cultura y Deporte.

Estar en posesión del Título de Doctor.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a la plaza correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos Docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero los títulos académicos requeridos, deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento de los títulos exigidos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud, así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza, suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal, 14071, Córdoba, (Teléfonos: (957/21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo deberán presentar declaración jurada, o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado de los Títulos exigidos atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del justificante de pago.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos.

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta número 2024/0000/89/3800001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur), Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, Código Postal, 14001, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector Magfco. dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados

la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas de la siguiente forma:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos restantes, serán Doctores y deberán estar en posesión del Título de Médico Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza serán designados por el Servicio Andaluz de Salud, preferentemente de entre profesores pertenecientes al mismo Cuerpo Docente al que pertenezca la plaza convocada, según lo previsto en el acuerdo duodécimo.2, del Concerto suscrito el 6 de marzo de 2000, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 102, del 5 de septiembre de 2000). Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención, o en su caso, de recusación, se dirigirá al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, esta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de currículum vitae a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

El concurso constará de las siguientes fases:

Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre).

Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º 5 ó 6 del Real Decreto 1888/1984.

Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

Octava. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12.º del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso, las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas, deberán presentar en el Registro General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Títulos académicos requeridos para la plaza que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia por duplicado, del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial, de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera, estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba y el Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Cuando el personal a quien se le haya adjudicado la plaza, no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario perderá el derecho de desempeño de dicha plaza.

Novena. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 19 de septiembre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

Plaza núm. 01V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Sociosanitarias y Radiología y Medicina Física.

Especialidad: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Servicio Asistencial: Medicina Preventiva.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Medicina Preventiva y Salud Pública y Comunitaria».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 02V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Sociosanitarias y Radiología y Medicina Física.

Especialidad: Radiodiagnóstico.

Servicio Asistencial: Radiodiagnóstico.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Radiología General» y «Radiología Clínica».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 03V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física.

Departamento al que está adscrita: Ciencias Sociosanitarias y Radiología y Medicina Física.

Especialidad: Rehabilitación.

Servicio Asistencial: Rehabilitación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Principios de Medicina Física y Rehabilitación».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 04V/2001.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde: Cirugía.
Departamento al que está adscrita: Especialidades Médico-Quirúrgicas.

Especialidad: Cirugía General.

Servicio Asistencial: Cirugía General y de Aparato Digestivo.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología Quirúrgica III.

Clase de convocatoria: Concurso.

Los Anexos II y III, serán los que se figuren en el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publique la presente convocatoria

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de junio de 2001 (BOJA núm. 78, de 10 de julio), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del

recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

D.N.I.: 28.569.079.

Primer Apellido: Rodrigo

Segundo Apellido: Vila.

Nombre: Guillermo.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Administración Interior.

Código puesto: 2140110.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo de Destino: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 23 de mayo de 2001 (BOJA núm. 70, de 21 de junio de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 26.000.709-Z.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Poyatos.

Nombre: Agustín.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Código: 7032410.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familia.

Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familia.

Código R.P.T.: 854392.

Código SIRHUS: 3203110.

Denominación del puesto: Servicio de Menores Infractores.

Núm. plazas: 1.

Ads: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo Acceso: PLD.

Area Funcional: Asuntos Sociales.

Area Relacional: -----.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-2.206.668.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación:

Formación: Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Derecho, Licenciado en Psicología o Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe

a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 29 de agosto de 2001 (BOJA núm. 107, de 15 de septiembre) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
Código RPT: 634675.
Código SIRHUS: 872510.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria,

respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2001.- La Viceconsejera, M.^a José Fernández Muñoz.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.
Código RPT: 634675.
Código SIRHUS: 872510.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A2.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: -
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-1.712.376.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Cádiz.
 Otras características:
 Méritos específicos:

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifica la de 26 de julio de 2001 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de 26 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102, de fecha 4 de septiembre de 2001, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, determinando su base 10.ª, apartado 1, que la Comisión de Valoración estará compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

Resultando necesario proceder a la modificación de la composición de la citada Comisión de Valoración, y en uso de la competencia atribuida en materia de personal a esta Consejería por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y posterior delegación por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2001 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

D I S P O N G O

Artículo único. Modificar el Anexo III de la Resolución de 26 de julio de 2001, siendo sustituido por el Anexo que se acompaña en la presente Resolución.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Lorenzo Nombela.
 Presidente suplente: Don Manuel Núñez Gómez.
 Vocales:

Doña Encarnación Peinado Alvarez.
 Doña Rosa María Balosa Quintero.
 Don Emilio Gómez Expósito.

Vocales suplentes:

Doña Rosario Barba Cayuso.
 Doña Carmen Rodríguez Domínguez.
 Doña Silvia Gil Navarro.

Vocal Secretario: Don Salvador Espinosa Soler.
 Vocal Secretario suplente: Don Ricardo Daza Duarte

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet: <http://www.uco.es/vida/eventos/convoca>

Segunda. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles serán necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 o 4.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

Para las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias, se requiere la titulación de Doctor.

Los aspirantes que hubieran obtenido en el extranjero el título académico requerido según la categoría de la plaza, deberán estar en posesión de la credencial que justifique su homologación.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE de 28 de enero).

No podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax 957/21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud de forma individualizada para cada plaza y suscrita en castellano, así como la documentación justificativa de los requisitos, al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071, Córdoba. Teléfonos: 957/21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia firmada por el interesado del DNI, Pasaporte o equivalente y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo, y demás documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada

por el interesado del título exigido atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del justificante de pago.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta núm. 2024/0000/89/3800001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur) oficina principal, Ronda de los Tejares, 18-24, código postal 14001), bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm..... Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Rector dictará Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, la cual por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remitirá a todos los aspirantes.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Los integrantes de la Comisión evaluadora serán designados de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El escrito de renuncia o abstención, o en su caso, de recusación, se dirigirá al Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º

del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7.º y 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión (no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado), el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas.

A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando la propuesta y el voto de cada uno de los miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11.º del Real Decreto 1888/1984.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto, en copia compulsada.

b) Copia, por duplicado, del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentarán los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 4 de octubre de 2001.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Plaza núm. 22/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Genética.
Departamento al que está adscrita: Genética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza de «Genética General» y «Cría y Mejora Animal» en la Licenciatura de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 23/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento a la que corresponde: Arqueología.
Departamento al que está adscrita: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 24/2001.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Escuelas Universitarias.
Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas Troncales y Obligatorias del Área de Física Aplicada en la Escuela Politécnica Superior de Córdoba.

Clase de convocatoria: Concurso.

Anexos II y III, los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 186, de 4 de agosto de 2001

RESOLUCION de 2 octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 20 de febrero de 2001 (BOE de 16 de marzo de 2001), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 2 de octubre de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20-2-2001
(BOE 16 de marzo de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA
EXPRESION CORPORAL - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Don José Luis Chinchilla Minguet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Miguel Angel Torralba Jordán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Pedro Sáenz-López Buñuel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Marcelo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Guillén del Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Eloísa Fernández Bustillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Daniel Linares Girela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20-2-2001
(BOE 16 de marzo de 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES
DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: TRABAJO SOCIAL Y
SERVICIOS SOCIALES - 23

Comisión Titular:

Presidente: Doña Natividad de la Red Vega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Doña Encarnación Guillén Sadaba, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Trinidad I. Gregori Monzo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Don José Domingo Ciluaga Arrate, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Doña M.ª Mercedes Hierro Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Asunción Martínez Román, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Antonio Gutiérrez Resa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Miguel Miranda Aranda, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Doña Gregoria Hernández Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Doña María José Gallego Ayllón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 1 de abril de 2001 (BOJA de 24 de abril de 2001), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los Grupos C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, así como las vacantes que se han producido al obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, incorporadas en concepto de resultas a las plazas ofertadas, a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 5.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 8 de octubre de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO UNICO

A la Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a Grupos C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 1 de abril de 2001

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
	AREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
49	Puesto base	30.807.909	Priego Serrano, José Cristobal
63	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	26.010.042	Solas Martínez, M ^a Angeles
64	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	24.212.600	Cortés Salvago, Enrique
65	Puesto base	26.038.614	Díaz Ortiz, Jesús
73	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	25.991.140	Ruiz Sánchez, Cesar
86	Puesto base	26.008.259	Blazquez Parra, José Ramón
91	Jefe del Negociado de apoyo Gobierno E.P.S.	26.020.013	Roldán Martín, Juan Carlos
93	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	25.997.229	Quesada Bejar, Juan
102	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	26.002.836	Gonzalez Ruíz, Fernando
105	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	26.219.035	Puentes Lérida, Manuela
109	Jefe del Negociado apoyo Gobierno E.U.Trabajo Social	26.202.819	Cañas Escudero, Jesús
111	Jefe del Negociado de Gestión Administrativa	26.212.200	Arevalo Sevilla, Francisco José
118	Puesto base	26.001.647	Ortega Peñas, Francisco
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	GABINETE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN		
201	Puesto base	51.342.454	Martínez Olea, Antonio
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		
213	Puesto base	26.032.597	Orta Ortega, Jesús David

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almería. (PP. 2479/2001).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTOTAXIS DE ALMERIA Y ASOCIACION PROFESIONAL DE TELE TAXIS-ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	154 ptas.
Por kilómetro recorrido	83 ptas.
Hora de espera	2.109 ptas.
Carrera mínima	402 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	191 ptas.
Por kilómetro recorrido	103 ptas.
Hora de espera	2.632 ptas.
Servicio urbano nocturno (de 22 a 6 horas), domingos y festivos	
Carrera mínima	502 ptas.
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	66 ptas.
Sábados a partir de las 15 horas hasta las 22 horas	71 ptas.
Servicios especiales	
Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa en un solo sentido será incrementado con un suplemento sobre el marcador del taxímetro de	513 ptas.
Servicio mínimo desde el aeropuerto a las barriadas de Costacabana, la Cañada de San Urbano y El Alquíán	1.432 ptas.
Espera en Estaciones Marítimas y Ferrocarril	71 ptas.

La tarifa 2 será de aplicación en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios en días festivos, desde las 00,00 a las 24,00 horas.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (desde el día 24 de diciembre al 6 de enero).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2001 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden 13 de febrero de 2001, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento Almonaster la Real.
Concepto: Gastos promoción municipio y zona influencia.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Concepto: Gastos Corrientes para Plan Romero.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alosno.
Concepto: Gastos funcionamiento Casa Consistorial.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.
Concepto: Gastos de alumbrado público.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Concepto: Mantenimiento y conservación, colegio, cementerio, etc.
Importe: 2.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Concepto: Suministro eléctrico, etc.
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chucena.
Concepto: Gastos de publicidad de actividades municipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio.
Concepto: Gastos suministros eléctricos y carburantes.
Importe: 446.767 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Concepto: Gastos varios servicios municipales.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.
Concepto: Gastos prestación varios servicios municipales.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojales.
Concepto: Deudas y gastos electricidad y aportación Mancomunidad.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Mancomunidad Municipal Ribera de Huelva.
Concepto: Gtos. mantenimiento, vehículos recogida basura y mat. Fung.
Importe: 1.100.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Concepto: Servicio de limpieza Colegio Público.
Importe: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Concepto: Cultura, Educación y Deportes.
Importe: 1.200.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Concepto: Cubrir diversidad de gastos generales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Concepto: Gastos de luz: Alumbrado público y dependencias municipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento Puerto del Moral.
Concepto: Gastos de luz, ejercicio 2001.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.
Concepto: Gastos reparación y conservación y suministro material oficina.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.
Concepto: Gtos./Ctes. derivados de Serv. Supramunicipales.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
Concepto: Servicios gastos corrientes.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Concepto: Suministro de electricidad ejerc. 2001.
Importe: 1.137.524 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Cruces.
Concepto: Aportación de EE. Supramunicipales, etc.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
Concepto: Alumbrado público.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.
Importe: 500.000 ptas.

Huelva, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a cargo de la Orden que se cita, para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 20 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, las Entidades Locales que se citan en el Anexo han presentado, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden citada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de material de protección personal, vestuario y equipamiento destinado a la actuación de los voluntarios frente a las emergencias.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente al artículo 46 del programa 21A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluando los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo una subvención para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario del año 2001.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante abono en pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de un millón de pesetas, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de seis meses desde la percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Fotocopia compulsada/cotejada de los justificantes del pago (facturas).
- Certificación del Interventor/Secretario acreditativa de los abonos efectuados en base a los justificantes de pago o, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. El Ayuntamiento beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, la aplicación de los fondos en la forma y plazo establecido en la presente Resolución.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

La presente Resolución, que se dicta por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 28 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS PROPUESTOS PARA SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO A.L.V.P.C.

Municipio	Cuantía
Alhaurín el Grande	350.000
Alora	349.000

Municipio	Cuantía
Benalmádena	349.000
Alhaurín de la Torre	345.000
Cortes de la Frontera	345.000
Mijas	345.000
Teba	345.000
Almogía	275.000
Campillos	275.000
Cártama	275.000
Fuente de Piedra	275.000
Ojén	275.000
Villanueva de la Concepción	275.000
Villanueva del Rosario	275.000
Antequera	225.000
Cuevas del Becerro	225.000
Fuengirola	225.000
Marbella	225.000
Ronda	225.000
Torremolinos	225.000
Estepona	225.000
TOTAL	5.928.000

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se proroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B, en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776/3.1.13.00.01.00.776/0.1.13.00.17.00.776/3.1.13.00.17.00.776; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. expte.: MA/036/PTA.
 Empresa: Diseño y Desarrollo de Productos y Utilidades, S.L.
 Localización: Campanillas (Málaga).
 Inversión: 69.200.000.
 Subvención: 24.912.000.
 Empleo:
 Fijo: 10.
 Mant.: 0.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-23/01.
Beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 3.026.274 ptas. (18.188,27 euros).

Expte.: CEE/SA-36/01.
Beneficiario: Gestión Serv.º La Cartuja, Gesser, S.L.
Municipio: Jerez Fra.
Subvención: 1.244.811 ptas. (7.481,46 euros).

Expte.: CEE/SA-37/01.
Beneficiario: Unión Parálisis Cerebral, S.L.
Municipio: Jerez Fra.
Subvención: 561.548 ptas. (3.374,97 euros).

Expte.: CEE/SA-46/01.
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Fís. «CARCE».
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 127.247 ptas. (764,77 euros).

Cádiz, 2 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS-0006.CA/01.
Beneficiario: Carpintería Izquierdo-Moreno, S.L.L.
Municipio: Rota.
Subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 euros.

Expediente: RS-0010.CA/01.
Beneficiario: Alcare Consultoría Integral, S. Coop. And.
Municipio: Rota.
Subvención: 1.000.000 de ptas., 6.010,12 euros.

Expediente: RS-0012.CA/01.
Beneficiario: Arael, S. Coop. And.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 euros.

Expediente: RS-0013.CA/01.
Beneficiario: Arquitectura, Urbanismo, Medio Ambiente & Asociados, S.L.L.
Municipio: Rota.
Subvención: 1.000.000 de ptas., 6.010,12 euros.

Expediente: RS-0016.CA/01.
Beneficiario: Jedico, S. Coop. And.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 500.000 ptas., 3.005,6 euros.

Expediente: RS-0017.CA/01.
Beneficiario: Revestimientos Chiclana, S. Coop. And.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 1.500.000 ptas., 9.015,18 euros.

Expediente: RS-0018.CA/01.
Beneficiario: Construcciones Aracal, S. Coop. And.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 2.000.000 de ptas., 12.020,24 euros.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.

Expediente: SC-0048.CA/01.
Beneficiario: Islaglass, S. Coop. And.
Municipio: San Fernando.
Subvención: 5.500.000 ptas., 33.055,67 euros.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC-0072.CA/01.
Beneficiario: Ciro Corona Flor, S. Coop. And.
Municipio: Chipiona.
Subvención: 664.000 ptas., 3.990,72 euros.

Cádiz, 4 de octubre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dichas normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 43, de 14 de abril de 2001.

Entidades deportivas inscritas:

9961. C.D. Asociación Juegos Mediterráneos Almería 2005 (Almería).

9962. C.D. de Pesca de Cazorla. Cazorla (Jaén).

9963. C.D. Power Huércal-Overa. Huércal-Overa (Almería).
9964. C.D. Peña Escudermijas. Mijas (Málaga).
9965. C.D. Virgen de las Nieves. Las Gabias (Granada).
9966. C.D. de Cazadores Casablanca. Pizarra (Málaga).
9967. C.D. Corredores Populares Club Siglo XXI (Córdoba).
9968. C.D. Arqueros de la Subbética. Priego de Córdoba (Córdoba).
9969. C.D. Mediterráneo (Córdoba).
9970. Asoc. de Mujeres Las Mismas del Distrito Sureste de Córdoba. (Córdoba).
9971. Asoc. de Simpatizantes de Toxicómanos del Valle de Los Pedroches (Astovap). Villanueva de Córdoba (Córdoba).
9972. Asoc. de Madres y Padres de Alumnos La Curva. Aguilar de La Frontera (Córdoba).
9973. C.D. Olimpo de Andújar. Andújar (Jaén).
9974. C.D. San Juan Bautista F.S. (Córdoba).
9975. Asoc. de Padres de Alumnos Maimonides (Córdoba).
9976. C.D. Las Letanías (Sevilla).
9977. C.D. Kokondo Arahal. El Arahal (Sevilla).
9978. C.D. Cultural El Pargo Málaga (Málaga).
9979. C.D. Amigas del Golf. Rincón de La Victoria (Málaga).
9980. C.D. Sierra Norte Bike. El Pedroso (Sevilla).
9981. Asoc. Juvenil Grupo Boom (Sevilla).
9982. C.D. Torre Sol. Ecija (Sevilla).
9983. C.D. El Higueral (Huelva).
9984. C.D. Atletismo Valdeca. Valverde del Campo (Huelva).
9985. C.D. Juan Luis Vives Huelva (Huelva).
9986. C.D. Miraflores Sevilla (Sevilla).
9987. C.D. F.S. Kanamense. Alcolea del Río (Sevilla).
9988. C.D. Aruense de Baloncesto. Alcolea del Río (Sevilla).
9989. C.D. Ajedrez Alcolea del Río. Alcolea del Río (Sevilla).
9990. C.D. Badminton Híspalis (Sevilla).
9991. C.D. Billar La Moviola. Alcolea del Río (Sevilla).
9992. C.D. Nudion (Sevilla).
9993. Moto Club El Fogonazo. Galaroza (Huelva).
9994. A.P.A. Los Poemas del Colegio Antonio Machado (Sevilla).
9995. C.D. Sociedad de Cazadores Sierra Norte de Hornachuelos. Hornachuelos (Córdoba).
9996. C.D. La Pesca Es Así. Alcalá de Guadaira (Sevilla).
9997. C.D. Asoc. de Regatistas Acualune. Punta Umbría (Huelva).
9999. C.D. Gabia Chica F.S. Las Gabias (Granada).
10000. C.D. Centro Ecuestre Sierra Nevada. Cenes de La Vega (Granada).
10001. Club de Luchas Maracena. Maracena (Granada).
10002. C.D. Esquí Alpino Monachil (Granada).
10003. C.D. Yoon (Huelva).
10004. C.D. Esgrima Huelva (Huelva).
10005. C.D. Guadalimar Jaén (Jaén).
10006. Coordinadora de Lucha Contra Las Drogodependencias Barrio Vivo. Algeciras (Cádiz).
10007. Club Voleibol Puerto Real. Puerto Real (Cádiz).
10008. Asoc. de Vecinos Buena Vista (Cádiz).
10009. C.D. Azahar. Paterna del Campo (Huelva).
10010. C.D. Luna. Escacena del Campo (Huelva).
10011. C.D. Lugar Jaén (Jaén).
10012. C.D. Villa de Albox (Almería).
10013. C.D. Jóvenes Deportistas Andaluces. Mollina. (Málaga).
10014. C.D. Colegio Aeropontífice Pablo VI (Sevilla).
10015. C.D. Grupo Senderista Palmeño. Palma del Río. (Córdoba).
10016. Asoc. de Familiares de Enfermos de Alzheimer Vitae. San Fernando (Cádiz).
10017. C.D. Marineros del Mediterráneo Club de Béisbol. Estepona (Málaga).
10018. C.D. Altillio U.D. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10019. Asoc. Nivel de Cádiz (Cádiz).
10020. Club Ciclista Coín (Málaga).
10021. C.D. Pioneros 4 x 4 (Málaga).
10022. C.D. Planyaventura (Sevilla).
10023. C.D. Asoc. Padre de Minusválido de Iberia (Málaga).
10024. C.D. Los Gazules. Alcalá de los Gazules (Cádiz).
10025. C.D. Veteranos Alcaudete (Jaén).
10026. C.D. Atletismo Algodonales (Cádiz).
10027. C.D. Unilab (Málaga).
10028. C.D. Ipamála (Málaga).
10029. APA Juan Cornejo. Dos Torres (Córdoba).
10030. Consorcio Feria Agroganadera del Valle de Los Pedroches. Pozoblanco (Córdoba).
10031. Plataforma Carril Bici (Córdoba).
10032. Asoc. Cultural Paso A Paso 4-D. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10033. Club Atletismo Juventud de Linares (Jaén).
10034. C.D. San Ignacio Safa de Ubeda. Ubeda (Jaén).
10035. C.D. Sakura Yon Chipiona. Chipiona (Cádiz).
10036. C.D. Euronova (Málaga).
10037. C.D. Santi Petri Kayak. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
10038. C.D. Hombu Dojo. Puerto Real (Cádiz).
10039. C.D. Asoc. Local de Fútbol Sala Giorcare. Prado del Rey (Cádiz).
10040. C.D. U.D. Pedragalejo. (Málaga).
10041. Asoc. Almeriense de la Prensa Deportiva (Almería).
10042. Sección Deportiva de la Asoc. Villanueva Ecuestre. Villanueva del Ariscal (Sevilla).
10043. C.D. Nick Habana Aventuras. Gines (Sevilla).
10044. C.D. Team Marques Competición. El Ejido (Almería).
10045. Fundación Andalucía Olímpica (Sevilla).
10046. Asoc. Cultural Seco de Lucena. Quéntar (Granada).
10047. Asoc. de Mujeres las Entreveras. Almuñécar (Granada).
10048. C.D. Cicloturista Puerto de Tiscar. Quesada (Jaén).
10049. C.D. Allende Atlético (Córdoba).
10050. C.D. Diving Marbella. Marbella (Málaga).
10051. C.D. Mezquita Off Road (Córdoba).
10052. C.D. The Fitness Radical. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
10053. C.D. de Fútbol Base de Belmez. Belmez (Córdoba).
10054. C.D. Unión Deportiva Navas. Lucena (Córdoba).
10055. Club de Rugby Motril. Motril (Granada).
10056. C.D. Ludens. Gines (Sevilla).
10057. C.D. Al Andalus Granada (Granada).
10058. C.D. Asoc. de Enganches de Jerez. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10059. C.D. Foro Cadista (Cádiz).
10060. Club Badminton Medio Andarax. Rágol (Almería).
10061. Círculo Mercantil. La Línea de la Concepción (Cádiz).
10062. C.D. Natación Chiclana. Chiclana de La Frontera (Cádiz).
10063. C.D. Goofy. La Carolina (Jaén).
10064. C.D. Gimnasia Moguer (Huelva).
10065. C.D. Sordos Los Boquerones (Málaga).
10066. C.D. Excursionista Montenegro. Alhabia (Almería).
10067. C.D. Los Pinos (Almería).

10068. Club de Buceo Puerto Marina Divers. Benalmádena (Málaga).
10069. C.D. Tírale Si Puedes 4 x 4. Rute (Córdoba).
10070. C.D. Atlético San Andrés (Málaga).
10071. C.D. de Esgrima Roquetas de Mar. Roquetas de Mar (Almería).
10072. C.D. de Caza Torrechantres Jaén (Jaén).
10073. Asoc. de Padres de Alumnos La Corredera. Medina-Sidonia (Cádiz).
10074. C.D. Team Navas Competición. Lucainena de las Torres (Almería).
10075. C.D. Ciclista Ciudad Puerta Blanca (Málaga).
10076. C.D. Gerontopatín Almería (Almería).
10077. Asoc. Asparei Asadifisa. Villamartín (Cádiz).
10078. C.D. Don Juan de Austria. Viator (Almería).
10079. C.D. Moraleda (Jaén).
10080. C.D. Petanca Roque Lara. Villanueva de la Reina (Jaén).
10081. C.D. Almería Juvenil Sport (Almería).
10082. C.D. Show Time Bmx. Almuñécar (Granada).
10083. C.D. Sos Topa Bajo (Sevilla).
10084. C.D. Balonmano Viso. El Viso del Alcor (Sevilla).
10085. Asoc. de Mayores El Orgullo de Carlinda (Málaga).
10086. C.D. Kanooa (Córdoba).
10087. Aa.Vv. Carlinda (Málaga).
10088. C.D. Bushido (Ronda).
10089. Asoc. Noesso (No Estás Solo). Vícar (Almería).
10090. Club de Golf Ghost Golf (Málaga).
10091. C.D. Bridge Tomares. Tomares (Sevilla).
10092. C.D. Bahianatur. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
10093. C.D. Los Angeles de Silvestrismo (Almería).
10094. C.D. Ocuma (Málaga).
10095. C.D. Cinegética Cordobesa Montes y Jara (Córdoba).
10096. Asoc. de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Santa Teresa de Jesús. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
10097. C.D. Luque C.F. Luque (Córdoba).
10098. C.D. Galguero Casacolora. Arcos de la Frontera (Cádiz).
10099. C.D. Granada Aikikai (Granada).
10100. C.D. Bridge Trébol Romano (Sevilla).
10101. C.D. Bridge Nóvel (Sevilla).
10102. C.D. de Bridge Top Total (Sevilla).
10103. Club Voleibol Esmavol (Málaga).
10104. Asoc. de Vecinos Antonio Machado. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
10105. Asoc. de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Ntra. Sra. de la Merced (Sevilla).
10106. Asoc. de Vecinos San Antonio Huertas Bajas. Cabra (Córdoba).
10107. Coordinadora Linense Contra la Drogodependencia Despierta. La Línea de la Concepción (Cádiz).
10108. Asoc. de Mujeres Tropical. Salobreña (Granada).
10109. Peña Cultural Bética Frente Pro-Sobetiko (Sevilla).
10110. Asoc. Peña Cultural Bética Egabrense Juan Ureña. Cabra (Córdoba).
10111. Asoc. Cultural Recreativa Parque Natural Cagn. Níjar (Almería).
10112. C.D. de Pesca Santa Fe. Santa Fe (Granada).
10113. C.D. Bass Gazul. Alcalá de los Gazules (Cádiz).
10114. C.D. Sport Garrucha. Garrucha (Almería).
10115. C.D. de Pesca Jar Bas. Jabalquinto (Jaén).
10116. Asoc. Coordinadora Antidroga Nueva Luz. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
10117. C.D. Veteranos Fernán Núñez C.F. Fernán Núñez (Córdoba).
10118. C.D. Deportiva Jarota Peña Ciclista Miguel Moreno. Villanueva de Córdoba (Córdoba).
10119. C.D. de Mujeres Mastectomizadas Santa Agueda (Huelva).
10120. Federación Nazarena de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as. Dos Hermanas (Sevilla).
10121. C.D. Padel Córdoba (Córdoba).
10122. C.D. Los Carriles (Sevilla).
10123. Club Ciclista Torredonjimeno. Torredonjimeno. (Jaén).
10124. Asoc. de Vecinos Miramar (Cádiz).
10125. C.D. Serra. Aracena (Huelva).
10126. C.D. Groelandia Kool. Rota (Cádiz).
10127. C.D. Miraflores Pino Montano (Sevilla).
10128. C.D. Luce Scooter. Lucena (Córdoba).
10129. Coordinadora Comarcal de Asoc. Contra las Drogodependencias del Campo de Gibraltar Alternativas. San Roque (Cádiz).
10130. C.D. Asoc. Madres y Padres Alumnos Raíz (Jaén).
10131. C.D. de Caza La Unión (Laborcillas). Morelabor. (Granada).
10132. C.D. Moto Club Hinojero. Hinojos (Huelva).
10133. C.D. Pódium Motor Sport (Granada).
10134. C.D. Badminton Aedop Utrera. Utrera (Sevilla).
10135. C.D. Aero Club Beas de Segura. Beas de Segura (Jaén).
10136. C.D. Valdeflores (Málaga).
10137. C.D. Olimpo Adra. Adra (Almería).
10138. C.D. Aquaejido. El Ejido (Almería).
10139. Asoc. Borderline de Granada (Granada).
10140. Real Club Náutico de Algeciras. Algeciras (Cádiz).
10141. C.D. Aeromodelismo Chiclana. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
10142. C.D. Malacitano (Málaga).
10143. Colegio Amor de Dios (Granada).
10144. Sec. Dptva. del Club Modelismo Naval R.C. de Córdoba (Córdoba).
10145. Asoc. Ayuda a Drogodependientes y Presos Mara. Puerto Real (Cádiz).
10146. C.D. Kento Karate y Kick Boxing. Cuevas del Almanzora (Almería).
10147. C.D. Puerto Real Club de Golf. Puerto Real (Cádiz).
10148. C.D. F.S. Campo Gibraltar (Cádiz).
10149. Asoc. Protectora de Disminuidos Psíquicos de Vélez Málaga (Asprovélez). Vélez-Málaga (Málaga).
10150. C.D. Bomberos Córdoba (Córdoba).
10151. C.D. de Caza Sabiote. Sabiote (Jaén).
10152. Asoc. Proyecto Sierra de Baza. Baza (Granada).
10153. C.D. Hípico de Candón La Muserola. Beas (Huelva).
10154. Asoc. Nueva Juventud de Trille (Cádiz).
10155. C.D. Triatlón La Línea 1985. La Línea de la Concepción (Cádiz).
10156. C.D. Moto Club Marmolejo. Marmolejo (Jaén).
10157. Asoc. Gaditana de Esclerosis Múltiple. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10158. C.D. Galguera Santa Ana. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
10159. C.D. El Paerón. Santiago-Pontones (Jaén).
10160. Club de Tenis Roquetas de Mar. Roquetas de Mar (Almería).
10161. Club Andaluz de Tang Soo Do (Málaga).
10162. C.D. La Capuchinera (Málaga).
10163. Asoc. de Madres y Padres de Alumnos Salicornia del C.P. El Trocadero. Puerto Real (Cádiz).
10164. C.D. Movigran Club Baloncesto (Granada).
10165. C.D. Zújar. Zújar (Granada).
10166. C.D. Pesca Guadiana Menor. Cuevas del Campo (Granada).
10167. C.D. de Pesca Costa de la Luz (Huelva).
10168. C.D. de Pesca Locubín. Castillo de Locubín (Jaén).
10169. Asoc. de Mujeres de Pampaneira La Rempuja. Pampaneira (Granada).

10170. C.D. García Grana (Málaga).
10171. C.D. Cancela (Málaga).
10172. C.D. San Pedro Málaga (Málaga).
10173. C.D. Salud Ocio Aeróbic Fitness (Sevilla).
10174. C.D. Columbicultura Virgen Blanca (Jaén).
10175. Asoc. de Padres de Alumnos del C.P. Juan de Mairena (Sevilla).
10176. C.D. Unión Local de F.S. Jerez de la Frontera. (Cádiz).
10177. Sección Deportiva Apma Virgen Niña Colegio de La Presentación (Málaga).
10178. C.D. Dunas Team. Isla Cristina (Huelva).
10179. C.D. Dazcuan. Roquetas de Mar (Almería).
10180. Club de Tenis Arco Iris. Roquetas de Mar (Almería).
10181. C.D. Ciclos Cabello (Córdoba).
10182. C.D. Villarensense de Aeróbic y Fitness. Villa del Río (Córdoba).
10183. Asoc. de Padres de Alumnos La Viña (Sevilla).
10184. C.D. El Prado Bridge (Sevilla).
10185. C.D. Simón Verde Bridge. Mairena del Aljarafe (Sevilla).
10186. C.D. La Esperanza de Dúrcal. Dúrcal (Granada).
10187. C.D. Tardigera. Albox (Almería).
10188. C.D. Kárate Olympo. Santa Fe (Granada).
10189. C.D. Peña El Molino. Chauchina (Granada).
10190. C.D. Escudería Punta Umbría. Punta Umbría (Huelva).
10191. C.D. Winsurfing Isla Cristina. Isla Cristina (Huelva).
10192. Club Montañero La Payoya (Cádiz).
10193. C.D. Progreso. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10194. C.D. Amazona Piragüa Club. Puerto de Santa María (Cádiz).
10195. C.D. de Actividades Náuticas Barrios. Los Barrios (Cádiz).
10196. C.D. Global Sport. Puerto Real (Cádiz).
10197. C.D. Bridge Dos Corazones. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10198. C.D. Grupo Motero Almiceran. Peal del Becerro (Jaén).
10199. C.D. Torre Alhaquime. Torre Alhaquime (Cádiz).
10200. C.D. de Caza San Francisco de Asís Lagos. Vélez de Benaudalla (Granada).
10201. C.D. Aeroclub Sierra Arana (Granada).
10202. C.D. Monteros Loja. Loja (Granada).
10203. C.D. Peña Deportiva Los Rizos 97. Cenes de la Vega (Granada).
10204. C.D. Rincón de Gójar. Gójar (Granada).
10205. C.D. Maracena Bike. Maracena (Granada).
10206. C.D. Mancomunidad de La Vega. Chauchina (Granada).
10207. C.D. Kahua (Granada).
10208. C.D. Granada Universitarios (Granada).
10209. C.D. Palets Victoria Racing Team. Albolote (Granada).
10210. C.D. La Araña (Málaga).
10211. C.D. Calvo Sotelo (Málaga).
10212. C.D. Huélin (Málaga).
10213. C.D. Círculo Kayak Club. Beas de Segura (Jaén).
10214. Asoc. Juvenil Nuevo Vía (Sevilla).
10215. C.D. Escalada Vertical. El Ejido (Almería).
10216. C.D. Atlético Rosaleda (Málaga).
10217. C.D. C 8 Fans. Fuente de Génave (Jaén).
10218. Club de Piragüismo El Veleta (Granada).
10219. C.D. Bridge Impasse (Sevilla).
10220. C.D. de Caza El Caracol. La Puebla de Cazalla (Sevilla).
10221. C.D. de Padel Gemur (Málaga).
10222. C.D. Natación Garañones. Alhaurín el Grande (Málaga).
10223. Club Atletismo Antequera. Antequera (Málaga).
10224. Peña Recreativa Trinitaria (Málaga).
10225. C.D. de Ciclismo Antonio Saldaña Alcolea del Río (Sevilla).
10226. C.D. Unión Atlética de Puente Genil. Puente Genil (Córdoba).
10227. C.D. Centro de Actividades Deportivas de Sordos de Ronda. Ronda (Málaga).
10228. C.D. Plas Plas (Jaén).
10229. C.D. Ciclismo Zomaque. Alhaurín el Grande (Málaga).
10230. Asoc. de la 3.ª Edad Danubio. Cártama (Málaga).
10231. C.D. La Conejera. Marchena (Sevilla).
10232. C.D. El Pollo de Campanillas (Málaga).
10233. Club Petanca La Yesera. Algeciras (Cádiz).
10234. C.D. Asoc. de Vecinos Barriada Bazán. San Fernando (Cádiz).
10235. C.D. Los Omeyas (Córdoba).
10236. C.D. Escalada 2h. Dos Hermanas (Sevilla).
10237. Club Universitario Granadino de Actividades Subacuáticas (Granada).
10238. C.D. de Cazadores Rambla de Torvizcón. Torvizcón (Granada).
10239. Club Tenis Mesa Albolote. Albolote (Granada).
10240. C.D. Limpiezas Almería Fútbol Club (Almería).
10241. C.D. Hirmes San Roque. Berja (Almería).
10242. C.D. Kanfort (Málaga).
10243. C.D. Asoc. de Vecinos El Cónsul (Málaga).
10244. C.D. Atlético Zaidín (Granada).
10245. C.D. Ciudad Deportiva. Ubeda (Jaén).
10246. Asoc. Cultural Deportivo Parque (Córdoba).
10247. C.D. Los Parientes. Los Villares (Jaén).
10248. C.D. Natación Aguafría. Puente Genil (Córdoba).
10249. Asoc. Valle de Alhama. Cortes y Graena (Granada).
10250. C.D. Baloncesto Com. Ubrique (Cádiz).
10251. C.D. Malaca Sport (Málaga).
10252. C.D. Retamotor (Málaga).
10253. C.D. Estuaría (Huelva).
10254. Club Kárate Zanshin (Sevilla).
10255. Xerez Club Deportivo, S.A.D. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10256. C.D. Sixto de Málaga (Málaga).
10257. C.D. Imperio de Málaga (Málaga).
10258. Asoc. de Discapacitados La Canariéga (Almonte).
10259. C.D. Quiyoque (Sevilla).
10260. C.D. Corinthians F.S. Lucena (Córdoba).
10261. C.D. Balonmano Femenino Zalamea la Real. Zalamea la Real (Huelva).
10262. C.D. Opencafe (Córdoba).
10263. C.D. La Saucedá Deportes en la Naturaleza. Cortes de la Frontera (Málaga).
10264. C.D. El Titeo. Zafarraya (Granada).
10265. C.D. Manuel de la Cuesta Martínez (Córdoba).
10266. C.D. Balonmano Santa Justa (Sevilla).
10267. Club de Buceo Moby Dick. Punta Umbría (Huelva).
10268. Club de Tiro El Pajizo. Alhama de Granada (Granada).
10269. C.D. Galguero Los Alamos. Jerez de la Frontera (Cádiz).
10270. Asoc. Padres de Alumnos del C.P. San Felipe. (Cádiz).
10271. Club Linense de Tiro con Arco. La Línea de la Concepción (Cádiz).
10272. C.D. En Punta. Gines (Sevilla).
10273. C.D. Sagrada Familia Ntra. Sra. de los Reyes (Sevilla).
10274. C.D. Buceo Arrecife (Málaga).
10275. Club Silvestrista Iponubense. Baena (Córdoba).
10276. C.D. Grupo Córdoba de Deporte (Córdoba).

10277. C.D. Piensos Cortijo Los Picos (Almería).
 10278. Asoc. Deportiva Cultural y Recreativa Inter 4 Andaluza (Sevilla).
 10279. C.D. de Caza Aracil Esteban (Granada).
 10280. C.D. Montellano.Montellano (Sevilla).
 10281. C.D. Barbate Veteranos 2000. Barbate de Franco (Cádiz).
 10282. C.D. Los Marengos F.S. Nerja. Nerja (Málaga).
 10283. C.D. Monteros del Agarre. Constantina (Sevilla).
 10284. C.D. Náutico San Felipe (Cádiz).
 10285. C.D. Hanuman (Córdoba).
 10286. C.D. Moto Club Arrueas de Tacos. Bollullos Par del Condado (Huelva).
 10287. Colegio Concertado Salesianos San Juan Bosco. Morón de la Frontera (Sevilla).
 10288. Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer Campo de Gibraltar. Algeciras (Cádiz).
 10289. Club Cultura Física Juan Sánchez. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
 10290. Club Tenis de Mesa Fontaniego. Fuentes de Andalucía (Sevilla).
 10291. Club de Tenis Open (Sevilla).
 10292. Asoc. Eduardo Ocón (Málaga).
 10293. APA Ramón y Cajal del C.D. Dr. Thebussem. Medina-Sidonia (Cádiz).
 10294. Asoc. de Vecinos Pozodulce del Barrio Virgen de la Salud. Castro del Río (Córdoba).
 10295. Asoc. Peña Madridista Los Chorchuos de Villaviciosa. Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).
 10296. C.D. de Atletismo Los Correcucos. Almodóvar del Río (Córdoba).
 10297. APA Juventud. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 10298. C.D. de Hinojos Entrepinos. Hinojos (Huelva).
 10299. C.D. de Pesca Bollullos de la Mitacion. Bollullos de la Mitacion (Sevilla).
 10300. C.D. Escuelas Profesionales Safa Alcalá la Real. Alcalá la Real (Jaén).
 10301. C.D. Salvamento y Montaña Abderitano. Adra. (Almería).
 10302. C.D. de Atletismo San Juan de la Palma Gilena. Gilena (Sevilla).
 10303. C.D. Peña Barcelonista Los Cule de Huétor Taja. Huétor Tajar (Granada).
 10304. C.D. Safa Santa María Magdalena. Valverde del Camino (Huelva).
 10305. C.D. Cuesta del Rayo Veteranos. Algeciras (Cádiz).
 10306. C.D. Cuarto del Ardal. Génave (Jaén).
 10307. APA Centro Comarcal Educación Especial Pueblos Blancos. Villamartín (Cádiz).
 10308. C.D. de Montaña Las Tres Cabras. Aracena. (Huelva).
 10309. Asoc. Centro Cultural El Pequeño Costalero (Sevilla).
 10310. C.D. Tenis Beas de Segura. Beas de Segura. (Jaén).
 10311. APA del Colegio Padre Jesús. Ronda (Málaga).
 10312. Club de Baloncesto Osuna. Osuna (Sevilla).
 10313. Moncase Club Sección Deportiva (Sevilla).
 10314. C.D. Caballo Blanco. Morón de la Frontera. (Sevilla).
 10315. U.D. Medina Arsenal. Aracena (Huelva).
 10316. Centro de Día de Mayores de Lucena. Lucena (Córdoba).
 10317. APA del C.P. Isabel La Católica. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 10318. Asoc. Padres de Alumnos Paloma Blanca (Sevilla).
 10319. Asoc. Esperanza. Bollullos Par del Condado (Huelva).
 10320. C.D. Gambito de Playa. Almonte (Huelva).

10321. Asoc. Onubense Ansares (Huelva).
 10322. C.D. Los Tremendos Noalejo (Jaén).
 10323. C.D. Kung Fu Santo Reino. La Carolina (Jaén).
 10324. Club Ciclista Bahía Bike. San Fernando (Cádiz).
 10325. C.D. Rostokarts Tocina (Sevilla).
 10326. C.D. Nevadensis. Tocina (Sevilla).
 10327. C.D. El Dos de Trébol. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 10328. Asoc. de Mujeres La Ladera. El Gastor (Cádiz).
 10329. C.D. Occurris. Ubrique (Cádiz).
 10330. C.D. Darrical Beninar. Berja (Almería).
 10331. C.D. Motos Clásicas Ciudad de Pinos Puente. Pinos Puente (Granada).
 10332. APA del Colegio Nacional Maestra Carmen Sedo-feito. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 10333. Asoc. Sevillana Amigos del Uno Doble (Sevilla).
 10334. Asoc. Mujeres Divino Maestro. Baza (Granada).

Entidades Deportivas que han cambiado de denominación:

- Club Sevillano de Vuelo Libre (núm. de inscripción 4018), pasa a denominarse C.D. Sevilla Parapente, de Sevilla.
- A.D. Seviarco (núm. de inscripción 237), pasa a denominarse C.D. Arco Guadaíra, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- C.D. Gringo's Custom Club (núm. de inscripción 8886), pasa a denominarse C.D. Elegido Grupo Custom, de El Ejido (Almería).
- C.D. Poseidonia (núm. de inscripción 9705), pasa a denominarse C.D. Posidonia de Cádiz.
- Sociedad de Cazadores de Zújar (núm. de inscripción 4619), pasa a denominarse C.D. Los Morrones, de Zújar (Granada).
- Club Sur de Parapente (núm. de inscripción 3605), pasa a denominarse Club Sur de Deportes Aéreos, de Rute (Córdoba).
- Club Zafa (núm. de inscripción 806), pasa a denominarse C.D. Safa Andújar Tenis de Mesa, de Andújar (Jaén).
- Sociedad Cazadores Zaidín (núm. de inscripción 1433), pasa a denominarse C.D. Pajaritas Zaidín, de Granada.
- A.D. Peña de Cazadores de Murchas (núm. de inscripción 5344), pasa a denominarse C.D. Murchas Lecrín, de Murchas (Granada).
- A.D. Ritkar Motril (núm. de inscripción 7836), pasa a denominarse C.D. Shotokan Motril, de Motril (Granada).
- Asociación La Mula Deportiva (núm. de inscripción 8187), pasa a denominarse C.D. Ciudad de Adra, de Adra (Almería).
- Asociación Deportiva Luentina (núm. de inscripción 7632), pasa a denominarse C.D. Balonmano Lucena, de Lucena (Córdoba).
- Club de Pesca (núm. de inscripción 3449), pasa a denominarse por C.D. Halterofilia Almería.
- Asociación Deportiva Guadiana (núm. de inscripción 4205), pasa a denominarse Club Deportivo Guadiana F.S. de Ayamonte (Huelva).
- Asociación Deportiva El Pardico (núm. de inscripción 7606), pasa a denominarse Club Deportivo A.D. de Silvestrismo El Pardico, de Vélez Rubio (Almería).
- Asociación Deportiva Universal Plantas F.S. (núm. de inscripción 5275), pasa a denominarse Club Deportivo San José F.S. Femenino, de La Rinconada (Sevilla).
- Sociedad de Pescadores Arco Matrera (núm. de inscripción 6207), pasa a denominarse Club Deportivo Arco Matrera, de Arcos (Cádiz).
- Asociación de Pesca Deportiva El Chorrillo (núm. de inscripción 8224), pasa a denominarse C.D. El Chorrillo, de Frailes (Jaén).
- Club Deportivo Amigos de la Pesca La Paciencia (núm. de inscripción 8992), pasa a denominarse Club Deportivo de Pesca La Paciencia, el Zaucejo (Sevilla).

- Club Petanca Hogar Pablo Picasso (núm. de inscripción 5051), pasa a denominarse Club Petanca San José, de San José de la Rinconada (Sevilla).
- Club Ciclista Val-Bike (núm. de inscripción 6089), pasa a denominarse Club Deportivo Sport Bike, Jaén.
- Asociación Deportiva Mareasur (núm. de inscripción 7747), pasa a denominarse Club Deportivo Natación Salvamento Mareasur, de Sevilla.
- Sociedad de Cazadores San Sebastián (núm. de inscripción 2467), pasa a denominarse Club Deportivo San Sebastián, de Alfacar (Granada).
- Asociación de Padres Club Deportivo Márquez Campos (núm. de inscripción 6289), pasa a denominarse Club Deportivo APADEMAR, de Córdoba.

Entidades Deportivas que han modificado sus estatutos:

- C.D. San Sebastián (núm. de inscripción 2467).
- C.D. APADEMAD (núm. de inscripción 6289).
- Club Baloncesto Almería (núm. de inscripción 1363).
- Club de Pelota Almería (núm. de inscripción 1095).
- C.D. S.D. Cardelius Elegante (núm. de inscripción 8188).
- C.D. Bretones (núm. de inscripción 1658).
- C.D. El Acebuche (núm. de inscripción 2205).
- C.D. Balonmano El Alquíón (núm. de inscripción 8250).
- Club Ciclista La Cañada (núm. de inscripción 1080).
- C.D. S.D. Muebles Antonio Molina (núm. de inscripción 4260).
- C.D. de Buceo Alborán (núm. de inscripción 4531).
- C.D. A.D. Cazadores Sierra Cabrera (núm. de inscripción 3445).
- C.D. de Mantenimiento Físico de El Ejido (núm. de inscripción 5688).
- C.D. de Tiro Las Palomas (núm. de inscripción 2038).
- Club Badminton de Vicar (núm. de inscripción 8773).
- Club Petanca Campo De Gibraltar (núm. de inscripción 3329).
- Club Petanca Gran Vía Parque (núm. de inscripción 4892).
- C.D. Recreativo Belmezano, C.F. (núm. de inscripción 7111).
- San Isidro Club Petanca La Montiel (núm. de inscripción 4950).
- Bici Club de Montaña La Ralenga (núm. de inscripción 8688).
- C.D. Odisea (núm. de inscripción 6952).
- C.D. Shorinji Kempo Alhambra (núm. de inscripción 8677).
- C.D. Peña Madridista Las Gabias (núm. de inscripción 7777).
- Gabia, C.F. (núm. de inscripción 1524).
- C.F. Zafarraya (núm. de inscripción 8943).
- Club Del Paso (núm. de inscripción 5272).
- C.D. Huétor Vega (núm. de inscripción 2332).
- C.D. Florida Granada (núm. de inscripción 8251).
- Judo Club Chinchilla (núm. de inscripción 5928).
- C.D. El Alcaudón (núm. de inscripción 4087).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Alomartes (núm. de inscripción 2289).
- C.D. La Chinche (núm. de inscripción 2649).
- C.D. Sdad. Cazadores Punto de Mira (núm. de inscripción 8676).
- C.D. Arqueros de Purullena (núm. de inscripción 7684).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Mosquito (núm. de inscripción 2465).
- C.D. Pinar, C.F. (núm. de inscripción 7837).
- C.D. A.D. de Caza La Gorgoracha (núm. de inscripción 9014).
- C.D. Asociación Ciclista La Herradura (núm. de inscripción 7601).
- C.D. de Caza El Zorzal (núm. de inscripción 2292).
- C.D. Sdad. de Cazadores La Perdiz (núm. de inscripción 1429).
- Atlético Cruceño, F.C. (núm. de inscripción 2829).
- C.D. Aero Club Jaén (núm. de inscripción 3929).
- C.D. Asoc. Técnica Deportiva Ecuestre (núm. de inscripción 8656).
- Club de Pesca La Parisienne (núm. de inscripción 4870).
- C.D. Asociación Andaluza de Artes Marciales y Actividades Deportivas Alcosa (núm. de inscripción 8485).
- C.D. Pino Montano (núm. de inscripción 7323).
- Club Badminton La Rinconada (núm. de inscripción 3316).
- C.D. Badminton San José (núm. de inscripción 8763).
- C.D. Mosquito (núm. de inscripción 1997).
- Club Radio Control Sierra Sur (núm. de inscripción 5739).
- Universitario de Sevilla Club Rugby (núm. de inscripción 1229).
- C.D. Sdad. de Columbicultura El Pichón (núm. de inscripción 6519).
- C.D. Fútbol Base Valverde (núm. de inscripción 7844).
- Club Atletismo de Ayamonte (núm. de inscripción 7439).
- Club Waterpolo Sevilla (núm. de inscripción 5825).
- C.D. Atlético Ronda (núm. de inscripción 2057).
- C.D. Moto Club Sanluqueño (núm. de inscripción 257).
- Club de Pesca Los Palacios y Villafranca (núm. de inscripción 2718).
- Club de Atletismo Curtius (núm. de inscripción 135).
- C.D. Bomberos Tenis de Mesa (núm. de inscripción 9172).
- Club Independiente Balonmano (núm. de inscripción 4654).
- C.D. A.D. Atlético Bellavista (núm. de inscripción 3802).
- Club de Tenis Huércal-Overa (núm. de inscripción 1384).
- Club Almería Tenis de Mesa (núm. de inscripción 4072).
- Club de Ajedrez El Ejido (núm. de inscripción 1970).
- Club de Pesca Deportiva La Calilla (núm. de inscripción 6629).
- C.D. Tiro Olímpico Bda. Los Molinos (núm. de inscripción 171).
- Club de Petanca Retamar (núm. de inscripción 4993).
- C.D. Agrupación Ciclista El Alquíón (núm. de inscripción 893).
- C.D. A.D. Marinas Urbanización (núm. de inscripción 7994).
- Club Polideportivo Goya Almería (núm. de inscripción 3629).
- Moto Club Sport Natura (núm. de inscripción 8775).
- Tenis Club Ayamonte (núm. de inscripción 5001).
- Club Actividades Subacuáticas Crised (núm. de inscripción 4475).
- Espeleo Club El Tesoro (núm. de inscripción 4258).
- C.D. Cultural Zapillo Atlético (núm. de inscripción 993).
- C.D. Remo Linense (núm. de inscripción 4613).
- Club de Piragüismo Tarifa (núm. de inscripción 4763).
- Club de Golf Bahía San Miguel de Almerimar (núm. de inscripción 7036).
- Club de Tenis Pozoblanco (núm. de inscripción 4825).
- Moto Club Rum Rum (núm. de inscripción 6263).
- Cartaya Motor Club (núm. de inscripción 8576).
- C.D. Unión Deportiva de Petanca Isleña (núm. de inscripción 8121).

- C.D. Sportman Deportes Minusválidos (núm. de inscripción 6914).
- C.D. Asociación Ornitológica El Ruiseñor (núm. de inscripción 6152).
- C.D. A.D. Amigos Baloncesto Almería (núm. de inscripción 6193).
- C.D. Sdad. Columbicultura Peña El Palomo de Linares (núm. de inscripción 7786).
- C.D. de la Comunidad General de Pino Montano (núm. de inscripción 9085).
- C.D. Sdad. Colombófila Torreña (núm. de inscripción 1408).
- C.D. Sdad. Colombófila de Linares (núm. de inscripción 1407).
- C.D. Sdad. Columbicultura La Solera (núm. de inscripción 4189).
- C.D. Sdad. Colombófila El Buchón (núm. de inscripción 1403).
- C.D. Asoc. de Palomos Deportivos Puente Tablas (núm. de inscripción 6194).
- C.D. Sdad. Columbicultura Puente de la Sierra (núm. de inscripción 1400).
- C.D. Sdad. Colombófila Santo Reino (núm. de inscripción 1399).
- C.D. Sdad. Columbicultura El Tambor (núm. de inscripción 1402).
- C.D. Sdad. de Columbicultura San Blas (núm. de inscripción 1404).
- C.D. Sdad. de Columbicultura Alto Guadalquivir (núm. de inscripción 5963).
- C.D. Sdad. de Columbicultura Galduriense (núm. de inscripción 1409).
- C.D. Sdad. Baezona de Columbicultura (núm. de inscripción 1406).
- C.D. Sdad. de Columbicultura Ntro. Padre Jesús (núm. de inscripción 7274).
- C.D. Sdad. Jienense de Columbicultura (núm. de inscripción 866).
- C.D. Sdad. Columbicultura Los Perros de Ubeda (núm. de inscripción 1405).
- C.D. Asoc. Columbicultura Virgen de la Fuensanta (núm. de inscripción 6711).
- C.D. Sdad. Columbicultura Mancha Real (núm. de inscripción 5277).
- C.D. Sdad. Columbicultura El Calvario (núm. de inscripción 3748).
- C.D. Sdad. Columbicultura La Pandera (núm. de inscripción 5099).
- C.D. Sdad. Columbicultura San Cosme y San Damián (núm. de inscripción 4401).
- Club de Petanca San José (núm. de inscripción 5051).
- C.D. Sport Bike (núm. de inscripción 6089).
- C.D. Natación Salvamento Mareasur (núm. de inscripción 7747).
- Club Náutico Ayamonte (núm. de inscripción 6).
- Club Náutico Marítimo de Benalmádena (núm. de inscripción 10).
- Club Náutico de Roquetas de Mar (núm. de inscripción 52).
- Club Colombófilo Ayamontino (núm. de inscripción 154).
- C.D. Vera (núm. de inscripción 238).
- C.D. Sociedad de Cazadores de Azuel (núm. de inscripción 393).
- C.D. Surbus Club de Fútbol (núm. de inscripción 1196).
- C.D. Gimnástico Onubense (núm. de inscripción 1221).
- Club Petanca Peña Bética Reyes (núm. de inscripción 1945).
- C.D. La Cañada Atlético (núm. de inscripción 2168).
- Olula, C.F. (núm. de inscripción 2891).
- C.D. Do-Es (núm. de inscripción 3083).
- Club Voleibol D.J.A.'75 (núm. de inscripción 3136).
- Club Asirio de Tiro con Arco (núm. de inscripción 3396).
- Club de Tenis Mesa Jaén (núm. de inscripción 3437).
- Club Polideportivo El Pino (núm. de inscripción 4032).
- C.D. A.D. de Taekwondo Colegio Jorge Juan y Antonio de Ulloa (núm. de inscripción 4038).
- C.D. de Atletismo José García Fernández (núm. de inscripción 4335).
- Club de Tenis Martos (núm. de inscripción 4375).
- C.D. VÍcar (núm. de inscripción 5074).
- Club Priego Tenis de Mesa (núm. de inscripción 5264).
- C.D. Badminton Triana (núm. de inscripción 5516).
- C.F. Atómico Velázquez Deportivo (núm. de inscripción 5721).
- Club de Tenis de Mesa Ave Fénix (núm. de inscripción 5918).
- C.D. A.D. Santa Marta (núm. de inscripción 6365).
- C.D. Natación Salvamento Nueva Savia (núm. de inscripción 6419).
- C.D. Badminton Sevilla (núm. de inscripción 6870).
- Moto Club Bajo Andarax (núm. de inscripción 7265).
- C.D. Guadalupe (núm. de inscripción 7677).
- C.D. Natación Salvamento Deanes (núm. de inscripción 7731).
- Chipiona Club De Golf (núm. de inscripción 7848).
- C.D. La Guijarrosa (núm. de inscripción 8419).
- Asociación de Veteranos C.D. San Quintín (núm. de inscripción 8480).
- Axargo Club de Pesca Deportiva (núm. de inscripción 8600).
- C.D. Piolín (núm. de inscripción 8872).
- Club Polideportivo Veratense (núm. de inscripción 9027).
- C.D. Virgen del Consuelo (núm. de inscripción 9180).
- C.D. Arva Sport (núm. de inscripción 9181).
- C.D. Náutico La Aceña (núm. de inscripción 9182).
- C.D. San José F.S. Femenino (núm. de inscripción 5275).
- C.D. Arco Matrera (núm. de inscripción 6207).
- C.D. El Chorrillo (núm. de inscripción 8224).
- C.D. Pesca La Paciencia (núm. de inscripción 8992).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Huércal (núm. de inscripción 4364).
- C.D. Unión Ciclista Roquetas de Mar (núm. de inscripción 5728).
- C.D. Asoc. de Cazadores de Illar (núm. de inscripción 4896).
- C.D. Sdad. de Pesca El Pargo (núm. de inscripción 6640).
- C.D. de Pesca Damo (núm. de inscripción 3958).
- C.D. Sdad. de Pesca de Ubeda (núm. de inscripción 265).
- C.D. Sdad. de Pesca La Trucha (núm. de inscripción 6102).
- C.D. de Pesca Rincón de Cenes (núm. de inscripción 7687).
- C.D. Sdad. de Pesca Alcalaina (núm. de inscripción 4367).
- C.D. de Pesca El Delfín (núm. de inscripción 804).
- Club de Pesca Deportiva Roquetas de Mar (núm. de inscripción 9257).
- C.D. Polideportivo Pesca y Caza (núm. de inscripción 870).
- C.D. Valverdeño de Pesca Deportiva (núm. de inscripción 4738).
- C.D. Sdad. de Pescadores de Ronda (núm. de inscripción 9214).
- Club de Pesca San Rafael (núm. de inscripción 1794).
- C.D. Big Bass Alcalá (núm. de inscripción 8024).
- C.D. de Pesca Santa Ana (núm. de inscripción 6716).

- C.D. Sdad. de Pesca San José (núm. de inscripción 7734).
- C.D. de Pesca Dos Hermanas (núm. de inscripción 3601).
- C.D. S.D. de Pesca Carolinense (núm. de inscripción 838).
- C.D. A.D. El Ancla (núm. de inscripción 3620).
- C.D. Peña de Pesca Los Torpes (núm. de inscripción 9143).
- C.D. Sdad. Pescadores de Loja (núm. de inscripción 2206).
- Club de Mar de Almería (núm. de inscripción 60).
- C.D. de Pesca Bda. de Pino Montano (núm. de inscripción 6420).
- Club Ubriqueño de Pesca Deportiva (núm. de inscripción 5211).
- C.D. El Carrete (núm. de inscripción 5111).
- C.D. de Pesca El Cañico (núm. de inscripción 9150).
- C.D. A.D. de Pesca El Viso (núm. de inscripción 5117).
- Club de Pesca El Poniente de Almería (núm. de inscripción 5565).
- C.D. Sdad. de Pesca Deportiva Veracruz (núm. de inscripción 604).
- C.D. Sdad. de Pesca Río Yeguas (núm. de inscripción 4057).
- C.D. Ntra. Sra. del Castillo (núm. de inscripción 323).
- Club de Pesca Torre del Aguila (núm. de inscripción 2156).
- C.D. de Pesca El Perdigo (núm. de inscripción 9142).
- C.D. Asoc. de Pesca Dptva. de Estepona El Sargo (núm. de inscripción 8660).
- Club Petanca Virgen de la Salud (núm. de inscripción 4186).
- C.D. Grupo Empresa Fasa Renault de Pesca (núm. de inscripción 327).
- C.D. Sd. de Tiro La Media Anega (núm. de inscripción 7758).
- Club Petanca Internacional Almuñécar (núm. de inscripción 6582).
- Club de Aerodelismo Granada (núm. de inscripción 2375).
- Club Petanca de Motril (núm. de inscripción 1690).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Picena (núm. de inscripción 9137).
- Club Atletismo Maracena (núm. de inscripción 2899).
- C.D. A.D. Cazadores El Bañuelo (núm. de inscripción 5630).
- C.D. Sdad. de Cazadores representada por don Alvaro (núm. de inscripción 5205).
- C.D. A.D. Pazito a Pazito (núm. de inscripción 3006).
- C.D. Veteranos del Granada (núm. de inscripción 7225).
- C.F. C.D. Universidad de Granada (núm. de inscripción 295).
- C.D. S.D. de Caza Las Villas (núm. de inscripción 6290).
- Club de Esquí Casa de Santo Domingo (núm. de inscripción 6518).
- C.D. Balonmano Almuñécar (núm. de inscripción 6432).
- Club Ciclista Lojeño (núm. de inscripción 220).
- C.D. Sdad. Cazadores Las Liebres de Cherín (núm. de inscripción 4118).
- Club Vuelo Libre Granada (núm. de inscripción 5304).
- Club Billar Granada (núm. de inscripción 7736).
- Club de Ajedrez de Motril (núm. de inscripción 642).
- C.D. Baza (núm. de inscripción 7262).
- C.D. Grupo Ciclista Huétor-Vega (núm. de inscripción 975).
- C.D. Calahonda (núm. de inscripción 6353).
- Club Ciclista Pinos Genil (núm. de inscripción 6483).
- Club de Frontón Abrucena (núm. de inscripción 6631).
- C.D. Los Cazadores, Los Monterosguerra (núm. de inscripción 8680).
- C.D. Asoc. de Clubes de Tiro Olímpico de Almería (núm. de inscripción 7240).
- Club de Tiro Olímpico La Joya (núm. de inscripción 496).
- Grupo Deportivo de Rioja (núm. de inscripción 5409).
- Club Petanca Viator (núm. de inscripción 6610).
- Club Fútbol Sala Ohanes (núm. de inscripción 2735).
- Moto Illar Club (núm. de inscripción 4529).
- C.D. Sdad. Ornitológica del Valle Del Almanzora (núm. de inscripción 5793).
- Club Tiro Olímpico Poniente (núm. de inscripción 3154).
- Club Hockey Viator (núm. de inscripción 7378).
- Club Hockey Huércal de Almería (núm. de inscripción 6092).
- Club de Hockey Benahadux (núm. de inscripción 7379).
- Club de Buceo Carboneras (núm. de inscripción 7501).
- C.D. Delta Luz (núm. de inscripción 2954).
- C.D. Plus Ultra Veteranos (núm. de inscripción 9173).
- C.D. Viator (núm. de inscripción 1317).
- Club Parapente Almería (núm. de inscripción 4097).
- C.D. Halterofilia Almería (núm. de inscripción 3449).
- C.D. Guadiana F.S. (núm. de inscripción 4205).
- C.D. A.D. de Silvestrismo El Pardico (núm. de inscripción 7607).
- Club Polideportivo Ejido (núm. de inscripción 1008).
- C.D. Moto Club al Manillar (núm. de inscripción 8505).
- Club de Ajedrez El Rey (núm. de inscripción 5946).
- C.D. Atlético Cabo de Gata (núm. de inscripción 1271).
- C.D. Rambla de Albox (núm. de inscripción 7332).
- C.D. Sdad. Cazadores Santa Fe de Mondújar (núm. de inscripción 1553).
- Club Fútbol Sala AA.W. Alcalá (núm. de inscripción 4510).
- Club Balonmano El Ejido José Salazar (núm. de inscripción 1345).
- Club Ciclista Garrucha (núm. de inscripción 5483).
- C.D. Asoc. de Futbolistas Veteranos de Almería (núm. de inscripción 1060).
- C.D. Tennis Mesa Roquetas (núm. de inscripción 8077).
- Club de Padel Aguadulce (núm. de inscripción 8592).
- Los Molinos C.F. (núm. de inscripción 1010).
- Club de Rugby Costa Almería (núm. de inscripción 6899).
- El Ejido Club Baloncesto (núm. de inscripción).
- Club Parapente Torcal de Antequera (núm. de inscripción 6665).
- Psiqui C.F. (núm. de inscripción 1041).
- Club de Pelota Gádor (núm. de inscripción 1074).
- C.D. Cafetería Bar Regiones II (núm. de inscripción 8427).
- C.D. Budokan Almería (núm. de inscripción 896).
- Club Náutico Aguadulce (núm. de inscripción 4965).
- C.D. El Triciclo (núm. de inscripción 9122).
- C.D. I.U.C.A. Roquetas (núm. de inscripción 3489).
- Club Voleibol Roquetas (núm. de inscripción 4451).
- C.D. Sdad. Cazadores La Herrería (núm. de inscripción 8902).
- Club Atletismo Roquetas (núm. de inscripción 6879).
- C.D. Natación 79 (núm. de inscripción 124).
- C.D. Balonmano Jaén (núm. de inscripción 3864).
- C.D. Centro Deportivo Roquetas de Mar (núm. de inscripción 8203).
- C.D. Juan de Orea (núm. de inscripción 1316).
- Club de Tiro Olímpico 23 (núm. de inscripción 5544).
- Club de Tennis Indalo (núm. de inscripción 2595).

- Motor Club Pereira Competición (núm. de inscripción 6377).
- Club Nerva Balonmano (núm. de inscripción 2775).
- 8705).
 - Club Baloncesto Blanco Macael (núm. de inscripción 5571).
 - C.D. SD. DP. El Pardillo (núm. de inscripción 4015).
 - C.D. Castillo de Terreros (núm. de inscripción 7645).
 - C.D. U.D. Los Barrios (núm. de inscripción 5744).
 - C.D. Cdakyo (núm. de inscripción 6654).
 - Club Ciclista Veleño (núm. de inscripción 4751).
 - C.D. Amappace (núm. de inscripción 7641).
 - C.D. Universidad de Málaga (núm. de inscripción 2863).
 - C.D. Guadiana F.S. (núm. de inscripción 4205).
 - Moto Club Ayamonte (núm. de inscripción 6422).
 - Club Vuelo Libre de Málaga (núm. de inscripción 705).
 - C.D. Inst. Bachillerato La Orden (núm. de inscripción 3670).
 - C.D. Amigos de los Pájaros (núm. de inscripción 6177).
 - C.D. Remo Guadalquivir 86 (núm. de inscripción 1628).
 - C.D. Balonmano Estepa (núm. de inscripción 5623).
 - Club Estepeño de Badminton (núm. de inscripción 765).
 - Club de Aerostación de Andalucía Viento Sur (núm. de inscripción 8553).
 - Club Coria Tenis de Mesa (núm. de inscripción 8140).
 - C.D. Aljaraque (núm. de inscripción 6503).
 - C.D. A.D. Santa Isabel (núm. de inscripción 640).
 - C.F. La Gloria (núm. de inscripción 1469).
 - C.D. Sdad. Cazadores El Poyo del Pico Gordo (núm. de inscripción 3138).
 - C.D. Peña Pajaril Onubense Aves Fringilidas (núm. de inscripción 531).
 - C.D. Universidad de Sevilla (núm. de inscripción 522).
 - C.D. Jóvenes 2005 (núm. de inscripción 8145).
 - C.D. A.D. Visiedo (núm. de inscripción 7069).
 - C.D. Sdad. de Cazadores Alhama (núm. de inscripción 1746).
 - Club de Tiro Gádor Los Molinos (núm. de inscripción 4522).
 - C.D. Tiro al Plato El Olivar (núm. de inscripción 5540).
 - Club Deportes Blanes (núm. de inscripción 2877).
 - C.D. Sdad. Cazadores La Codorniz (núm. de inscripción 834).
 - La Mojonera C.F. (núm. de inscripción 6280).
 - C.D. St. Patrick's College C.F. (núm. de inscripción 3261).
 - Club de Pelota Almerimatik (núm. de inscripción 2568).
 - Club de Tenis Adra (núm. de inscripción 3619).
 - C.D. Halterofilia Almería (núm. de inscripción 3449).
 - Club de Ajedrez La Merced (núm. de inscripción 7698).
 - Club Hockey Ayamonte (núm. de inscripción 6995).
 - Olimpia Onubense C.F. (núm. de inscripción 6566).
 - C.D. Olímpica Onubense (núm. de inscripción 751).
 - C.D. Diablos Rojos (núm. de inscripción 1832).
 - C.D. A.D. de Caza Santa Inés (núm. de inscripción 1908).
 - C.D. Grupo Exploraciones Subterr. de Pizarra (núm. de inscripción 6062).
 - C.D. S.D. Carboneras F.S. (núm. de inscripción 8249).
 - Club de Montañismo Cóndor (núm. de inscripción 374).
 - Club de Tiro El Parador (núm. de inscripción 7497).
 - Club de Tiro Olímpico Benahadux (núm. de inscripción 5798).
 - Club Ciclista Bicicletas Arístides (núm. de inscripción 490).
 - C.D. Grupo Espeleológico Almeriense (núm. de inscripción 8919).
 - C.D. Espeleosur Almería (núm. de inscripción 6109).
 - Club Hípico y Polideportivo de Almería (núm. de inscripción 3906).
 - C.D. La Media Legua (núm. de inscripción 4553).
 - C.D. Filmañas Vídeo (núm. de inscripción 4624).
 - C.D. A.D. Casería de Montijo (núm. de inscripción 5836).
 - C.D. A.D. Molvízar (núm. de inscripción 9024).
 - C.D. A.D. Montañismo Juvenil Viator (núm. de inscripción 4585).
 - C.D. A.D. Peña Dptva. Amigos del Cerro (núm. de inscripción 6786).
 - C.D. La Unidad Nueva Málaga (núm. de inscripción 2788).
 - C.D. Sdad. de Cazadores Andarax (núm. de inscripción 858).
 - Club Cicloturista La Cañada (núm. de inscripción 7625).
 - Club Polideportivo Pulpí (núm. de inscripción 4583).
 - Club de Pesca O.N.C.E. Almería (núm. de inscripción 3169).
 - C.D. Espeleo Club Almería (núm. de inscripción 7).
 - C.D. A.D. de Silvestrismo El Pardico (núm. de inscripción 7607).
 - C.F. Español de El Alquíón (núm. de inscripción 1006).
 - C.D. Sdad. Ciclista Gráficas Guía (núm. de inscripción 894).
 - C.D. Peña Deportiva Antonio Biosca (núm. de inscripción 2558).
 - Club de Esquí Rondamóvil (núm. de inscripción 4536).
 - C.D. Colegio La Colina (núm. de inscripción 9063).
 - C.D. Voleibol Alhaurín el Grande (núm. de inscripción 8959).
 - C.D. Grupo Amigos del Balonmano Jaén (núm. de inscripción 4925).
 - C.D. Mototurismo Jaén (núm. de inscripción 2962).
 - C.D. Balonmano Lucena (núm. de inscripción 7632).
 - Club Palma del Río Tenis Mesa (núm. de inscripción 104).
 - C.D. 28 de Febrero (núm. de inscripción 166).
 - Club de Rugby Atlético Portuense (núm. de inscripción 450).
 - Club de Tenis Albox (núm. de inscripción 588).
 - C.D. Baloncesto Palma (núm. de inscripción 646).
 - C.D. Arriba Te Espero (núm. de inscripción 653).
 - C.D. Sdad. de Cazadores Monteagudo (núm. de inscripción 821).
 - C.D. Sdad. Cazadores La Unión (núm. de inscripción 825).
 - Club Mezquita de Deportes para Minusválidos (núm. de inscripción 1019).
 - Club de Pelota Alhama (núm. de inscripción 1097).
 - Cuevas, C.F. (núm. de inscripción 1208).
 - C.D. Sdad. Cazadores El Pola (núm. de inscripción 1220).
 - Club Atletismo Chipiona (núm. de inscripción 1677).
 - C.D. A.D. Radio Taxi F.S. (núm. de inscripción 1697).
 - Club de Tenis Oromana (núm. de inscripción 1771).
 - Club de Tenis El Ejido (núm. de inscripción 1773).
 - C.D. A.D. de Tele Taxi (núm. de inscripción 1947).
 - Club Frontón Alcazaba (núm. de inscripción 1974).
 - Club de Tiro Olímpico Vera (núm. de inscripción 2337).
 - C.D. La Buena Amistad (núm. de inscripción 2564).
 - C.D. Puertosol (núm. de inscripción 2582).
 - Club Tenis Mesa Portuense (núm. de inscripción 2724).
 - Deportivo Cantoria, C.F. (núm. de inscripción 2800).
 - Club de Rugby San Jerónimo (núm. de inscripción 2833).
 - Club Baloncesto Ciudad de Melilla (núm. de inscripción 2835).
 - Moto Club Aguadulce (núm. de inscripción 2894).

- C.D. Sdad. de Cazadores Vg. del Mar (núm. de inscripción 3186).
- C.D. Peña Ciclista El Pedal de Adra (núm. de inscripción 3204).
- Coripe, C.F. (núm. de inscripción 3231).
- C.D. Grupo de Montaña y Espeleología Tupecaras (núm. de inscripción 3273).
- Club de Ajedrez Roquetas (núm. de inscripción 3288).
- C.D. Ciudad Jardín de Málaga Tennis de Mesa (núm. de inscripción 3951).
- C.D. Confecciones Rumadi (núm. de inscripción 4012).
- Club Balonmano Triana (núm. de inscripción 4194).
- Moto Club Posadas (núm. de inscripción 4286).
- Club Piragüismo Los Troncos (núm. de inscripción 4722).
- C.D. Virgitano de Caza (núm. de inscripción 4814).
- Moto Club Sol de Almería (núm. de inscripción 4820).
- Club Jódar de Ajedrez (núm. de inscripción 4909).
- Club de Petanca Las Cabañuelas (núm. de inscripción 4972).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Huélcija-Alicún (núm. de inscripción 4976).
- C.D. Europa Almería (núm. de inscripción 4997).
- Sorbas C.F.S. (núm. de inscripción 5158).
- Moto Club Sevilla (núm. de inscripción 5166).
- C.D. Zurgena (núm. de inscripción 5245).
- Club Modelismo Naval Jabega (núm. de inscripción 5419).
- C.D. Peña Ciclista Mahimón Los Vélez (núm. de inscripción 5469).
- Club Natación Santo Reino (núm. de inscripción 5554).
- C.D. El Divino Pastor (núm. de inscripción 5887).
- Club Balonmano Montillana (núm. de inscripción 5934).
- Club Balonmano Antequera (núm. de inscripción 6341).
- Club de Pesca Deportiva La Corvina de Barbate (núm. de inscripción 6383).
- Club Ajedrez Miraflores de los Angeles (núm. de inscripción 6442).
- Club Náutico de Balerma (núm. de inscripción 6568).
- Club de Tenis La Torca de Lucena (núm. de inscripción 6574).
- Club Ciclista El Torcal de Antequera (núm. de inscripción 6576).
- C.D. A.D. El Marquesado (núm. de inscripción 6761).
- C.D. A.D. Galian (núm. de inscripción 6768).
- C.D. Fórum (núm. de inscripción 6896).
- C.D. Entidad de Formación Integral Meva (núm. de inscripción 7541).
- C.D. Grupo de Montaña Galayos (núm. de inscripción 7608).
- C.D. Sdad. de Cazadores Cruz de San Marcos de Turón (núm. de inscripción 8175).
- Club de Petanca San Eufasio de Andújar (núm. de inscripción 8229).
- C.D. A.D. Los Amigos de Vícar (núm. de inscripción 8310).
- C.D. A.D. Málaga 99 (núm. de inscripción 8380).
- Chirivel C.F. (núm. de inscripción 8382).
- Club Amigos del Baloncesto Roquetas (núm. de inscripción 8420).
- C.D. A.D. Enseñanza de Baloncesto Gral. de Málaga (núm. de inscripción 8451).
- C.D. Sur Occidental (núm. de inscripción 8492).
- C.D. de Profesionales del Fitness y Aeróbic (núm. de inscripción 8846).
- C.D. La Campiña (núm. de inscripción 8910).
- C.D. Safa Andújar Tennis de Mesa (núm. de inscripción 806).
- C.D. Pajaristas Zaidín (núm. de inscripción 1433).
- C.D. Murchas Lecein (núm. de inscripción 5344).
- C.D. Shotokan Motril (núm. de inscripción 7836).
- C.D. Ciudad de Adra (núm. de inscripción 8187).
- Club Náutico Motril (núm. de inscripción 16).
- C.D. Colombófilo Malagueño (núm. de inscripción 150).
- Club Actividades Náuticas Eslora (núm. de inscripción 231).
- C.D. Sdad. Cazadores Virgen Setefilla (núm. de inscripción 254).
- Club Petanca Castilleja de la Cuesta (núm. de inscripción 281).
- Club Ciclista Pizarra (núm. de inscripción 473).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Ayamonte (núm. de inscripción 606).
- C.D. Magisterio (núm. de inscripción 645).
- C.D. Sdad. de Cazadores Los Rubiales (núm. de inscripción 811).
- C.D. Sdad. Cazadores N.ª S.ª del Carmen (núm. de inscripción 824).
- C.F. Sporting'84 (núm. de inscripción 910).
- C.D. Sdad. Cazadores «La Perdiz» (núm. de inscripción 978).
- C.D. Pelota Benahadux (núm. de inscripción 1092).
- C.D. Sdad. Cazadores El Faisán (núm. de inscripción 1239).
- Club de Tenis Almería (núm. de inscripción 1311).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Mirador (núm. de inscripción 1426).
- C.D. Peña de Cazadores de Colomena (núm. de inscripción 1427).
- C.D. A.D. Aguadulce (núm. de inscripción 1639).
- C.D. Sdad. Cazadores de Velefique (núm. de inscripción 1670).
- C.D. Sdad. de Cazadores Ornitológica El Verderillo (núm. de inscripción 1698).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Juan (núm. de inscripción 1702).
- C.D. Sdad. de Cazadores San Antón (núm. de inscripción 1950).
- Club de Hockey Garnatha (núm. de inscripción 2032).
- C.D. Sdad. Dptva. de Pescadores de Rute (núm. de inscripción 2244).
- Club Atlético Vera Cruz (núm. de inscripción 2277).
- C.D. Peña Pajarista El Zorzal Freila (núm. de inscripción 2292).
- C.D. Esquimo Deportes de Aventura y Tiempo Libre (núm. de inscripción 2361).
- Club de Tiro Olímpico Las Conejeras (núm. de inscripción 2381).
- C.D. Zaidín (núm. de inscripción 2436).
- Club de Tiro Los Faisanes (núm. de inscripción 2548).
- C.D. Fines Sdad. de Cazadores (núm. de inscripción 2549).
- C.D. Senrauto Competición (núm. de inscripción 2668).
- C.D. Emperatriz (núm. de inscripción 2754).
- C.D. Sd. Cazadores El Perdigacho (núm. de inscripción 2794).
- Club Egabrense de Pesca Deportiva Fuente del Río (núm. de inscripción 2868).
- Club de Petanca Pino Montano (núm. de inscripción 2909).
- Club Natación Puerto Real (núm. de inscripción 2964).
- C.D. Sdad. de Cazadores Benacebada (núm. de inscripción 3038).
- Club de Hockey La Paz (núm. de inscripción 3110).
- Club de Hockey Fuentenueva (núm. de inscripción 3111).
- Club de Hockey Iliberis (núm. de inscripción 3112).
- Club de Hockey Veleta (núm. de inscripción 3113).

- C.D. Sd. de Cazadores de Huétor Santillán (núm. de inscripción 3140).
- C.D. Guadalmezán (núm. de inscripción 3187).
- C.D. Pagos de Sierra (núm. de inscripción 3403).
- C.D. Sdad. Cazadores Far West (núm. de inscripción 3443).
- C.D. de Windsurf Mar Azul (núm. de inscripción 3476).
- C.D. de Caza La Perdiz de Solar (núm. de inscripción 3541).
- C.D. Pajaril El Reclamo de Granada (núm. de inscripción 3549).
- Club de Vuelo Libre Draco (núm. de inscripción 3781).
- C.D. Peña Deportiva Garrucha (núm. de inscripción 3810).
- C.D. A.D. Santa Isabel-Andarax (núm. de inscripción 3863).
- C.D. Sdad. de Cazadores Virgen de Tices (núm. de inscripción 3874).
- C.D. A.D. de Cazadores de Vélez-Rubio (núm. de inscripción 4096).
- C.D. Boxeo Almería (núm. de inscripción 4111).
- C.D. Gran Peña Barcelonista de Jaén (núm. de inscripción 4138).
- Club Marítimo Gaditano La Caleta (núm. de inscripción 4199).
- C.D. Sanfry (núm. de inscripción 4225).
- Club Petanca Cástulo (núm. de inscripción 4292).
- Spórting Club de Güevéjar (núm. de inscripción 4337).
- Club de Pesca La Hispanidad (núm. de inscripción 4474).
- C.D. El Ejido Fútbol Sala (núm. de inscripción 4496).
- Almería Club de Tiro Olímpico (núm. de inscripción 4497).
- Club de Tiro Oro Blanco (núm. de inscripción 4552).
- C.D. Nueva Línea (núm. de inscripción 4561).
- C.D. El Colorín (núm. de inscripción 4581).
- Vélez Rubio, C.F. (núm. de inscripción 4598).
- C.D. Sdad. de Cazadores Alicún de Ortega (núm. de inscripción 4605).
- C.D. Fútbol Base Zalamea (núm. de inscripción 4664).
- C.D. A.D. de Pizarra (núm. de inscripción 4810).
- C.D. Sdad. Cazadores El Aguilón (núm. de inscripción 4824).
- Club Atletismo Linense (núm. de inscripción 4982).
- Antequera C.F. (núm. de inscripción 5042).
- C.D. Sdad. Cazadores Club Fuente Camacho (núm. de inscripción 5054).
- C.D. Sdad. Cazadores San Cayetano (núm. de inscripción 5089).
- Pinos Puente Club de Fútbol (núm. de inscripción 5130).
- C.D. Sdad. Federada Pesca Dptva. El Mero (núm. de inscripción 5178).
- Club de Pesca El Palito (núm. de inscripción 5207).
- Club Boxeo Peña Faustino (núm. de inscripción 5254).
- C.D. Los Angeles, 92 (núm. de inscripción 5268).
- C.D. Sdad. Cazadores «La Codorniz» (núm. de inscripción 5303).
- Club Baloncesto Ayamonte (núm. de inscripción 5379).
- Club Petanca Loja (núm. de inscripción 5433).
- C.D. Aspace (núm. de inscripción 5459).
- C.D. A.D. Kim (núm. de inscripción 5476).
- C.D. Budo Granada (núm. de inscripción 5570).
- C.D. Centro Excursionista Andarax (núm. de inscripción 5638).
- Club de Pesca Dtva. Bass Córdoba (núm. de inscripción 5693).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Gor La Cierva (núm. de inscripción 5703).
- Club de Tenis Sol y Vega (núm. de inscripción 5747).
- C.D. de Pesca de Almonte (núm. de inscripción 5751).
- C.D. Athlétic Zorreras (núm. de inscripción 5779).
- Club de Pesca El Madrugón (núm. de inscripción 5824).
- C.D. San Hermenegildo de Alquife (núm. de inscripción 5834).
- Club de Tiro Los Vélez (núm. de inscripción 5847).
- C.D. Peña de Cazadores El Alamillo (núm. de inscripción 5880).
- C.D. de Caza de Quéntar (núm. de inscripción 6032).
- C.D. Los Rosales de Huelva (núm. de inscripción 6184).
- C.D. El Pilar de Sevilla (núm. de inscripción 6188).
- C.D. Tiro al Plato de Montefrío (núm. de inscripción 6196).
- C.D. Sdad. de Caza Virgen del Rosario de Enix (núm. de inscripción 6232).
- C.D. del Instituto de Bachillerato Alhadra (núm. de inscripción 6378).
- C.D. Adra'90 (núm. de inscripción 6400).
- C.D. Cultura y Deporte (núm. de inscripción 6411).
- C.D. Peña Pesca Dptva. El Arenal (núm. de inscripción 6417).
- C.D. Aeroclub de Almería Aeroal (núm. de inscripción 6449).
- C.D. Sd. de Cazadores San Ant.º del Higueral (núm. de inscripción 6471).
- Club de Tenis Mesa Láujar (núm. de inscripción 6478).
- Club Pesca Deportiva Descubrimiento (núm. de inscripción 6506).
- C.D. El Chiri en Birlocha (núm. de inscripción 6659).
- Club Náutico Genil Radio Control (núm. de inscripción 6667).
- Club Natación Los Barrios (núm. de inscripción 6684).
- Club de Pesca Los Corchuos (núm. de inscripción 6738).
- C.D. Andarrios de Palma del Río (núm. de inscripción 6770).
- C.D. A.D. Nueva Jarilla (núm. de inscripción 6862).
- C.D. A.D. Peñón de San Blasco (núm. de inscripción 6892).
- C.D. Atlético Peñalba (núm. de inscripción 6925).
- C.D. Asoc. de Cazadores Las Vertientes (núm. de inscripción 6942).
- C.D. El Sisón (núm. de inscripción 6964).
- Club Natación Costa Tropical (núm. de inscripción 6998).
- C.D. Alfaguara (núm. de inscripción 7019).
- C.D. Caminos de Granada (núm. de inscripción 7138).
- C.D. A.D. Los Gallardos (núm. de inscripción 7159).
- Club Ciclista Villa Mosca (núm. de inscripción 7161).
- C.D. Sd. de Cazadores San Antonio (núm. de inscripción 7258).
- C.D. Sdad. Cazadores Esfiliana «El Zalabi» (núm. de inscripción 7289).
- C.D. Pescaílla (núm. de inscripción 7314).
- C.D. Deportes El Alquián (núm. de inscripción 7336).
- C.D. A.D. de Pesca de Güéjar Sierra (núm. de inscripción 7429).
- C.D. La Fuente (núm. de inscripción 7430).
- Club Vuelo a Vela Las Montañas Villamartín (núm. de inscripción 7512).
- Club Ciclista Ciudad del Ejido (núm. de inscripción 7518).
- C.D. Peña El Anzuelo (núm. de inscripción 7612).
- C.D. Pagaya (núm. de inscripción 7653).
- Club Raqueta de Torredelcampo (núm. de inscripción 7661).
- Club de Montaña Las Menas (núm. de inscripción 7665).
- C.D. Kayak Polo Málaga (núm. de inscripción 7675).

- C.D. Elemental de Vuelo Garrucha (núm. de inscripción 7702).
- C.D. de Caza Macharundo (núm. de inscripción 7781).
- C.D. Gójar (núm. de inscripción 8055).
- C.D. Sdad. Rondeña de Colmbicultora (núm. de inscripción 8106).
- C.D. Sdad. Dptva. de Silvestrismo El Jilguero (núm. de inscripción 8176).
- C.D. Peña de Pesca La Brigadilla (núm. de inscripción 8212).
- C.D. Pez San Pedro (núm. de inscripción 8313).
- Moto Mármol Club (núm. de inscripción 8315).
- C.D. Atarfe (núm. de inscripción 8376).
- Club Pino Montano F.S. (núm. de inscripción 8437).
- C.D. A.D. Escolapios de Sevilla (núm. de inscripción 8487).
- C.D. de Pesca Hospital de Valme (núm. de inscripción 8504).
- C.D. El Martinete (núm. de inscripción 8530).
- Club de Pesca Guadalgenil (núm. de inscripción 8546).
- C.D. Madre Asunción (núm. de inscripción 8561).
- Club Vuelo Sin Motor Sierra Nevada (núm. de inscripción 8575).
- C.D. Frigiliana (núm. de inscripción 8585).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Garrucha (núm. de inscripción 8642).
- C.D. A.D. Peña Veteranos Salobreña (núm. de inscripción 8646).
- C.D. de Caza San Gregorio (núm. de inscripción 8745).
- Club Tenis de Mesa Luz y Color (núm. de inscripción 8810).
- Moto Club Escudería Moto Rácing García (núm. de inscripción 8856).
- C.D. Almería de Maquinaria (núm. de inscripción 8873).
- Club Baloncesto Alhendín (núm. de inscripción 8876).
- C.F. La Malaha (núm. de inscripción 8914).
- C.D. Natación Portocarrero (núm. de inscripción 8925).
- C.D. Asoc. de Pesca Dptva. Ecijana (núm. de inscripción 8996).
- Club de Pescadores Dtvos. Playa Casería de Ossío (núm. de inscripción 8998).
- Club de Pelota Indalo (núm. de inscripción 9098).
- C.D. Asoc. Excursionista de Castril (núm. de inscripción 9196).
- C.D. Sdad. Cazadores Las Disputas (núm. de inscripción 9208).
- Club Sur de Deportes Aéreos (núm. de inscripción 3605).
- Club Natación Granada (núm. de inscripción 38).
- Real Sdad. de Tiro Pichón de Granada C.D. (núm. de inscripción 65).
- C.D. Sd. de Cazadores Virgen de las Nieves (núm. de inscripción 360).
- Club Ciclista Carboneras (núm. de inscripción 467).
- Club Badminton Puente Zuazo (núm. de inscripción 590).
- C.D. Peña Deportiva Sd. de Caza Armilla (núm. de inscripción 892).
- C.D. Cortijos Marín (núm. de inscripción 1002).
- C.D. de Pelota Viator (núm. de inscripción 1060).
- C.D. Sd. Colmbicultora La Alcazaba (núm. de inscripción 1169).
- Club Natación Algeciras (núm. de inscripción 2139).
- C.D. A.D. Mediterráneo 93 Alpujarra (núm. de inscripción 3435).
- Club de Vuelo Libre El Pajaro Uy Uy Uy (núm. de inscripción 4217).
- C.D. A.D. de Tenis Trovador (núm. de inscripción 4517).
- C.D. Canales'91 (núm. de inscripción 4578).
- C.D. Sd. de Cazadores San Bernardino (núm. de inscripción 4582).
- Club Tenis de Mesa Villa de La Zubia (núm. de inscripción 4682).
- C.D. Taberna Andaluza (núm. de inscripción 5259).
- C.D. A.D. Alcazaba (núm. de inscripción 5319).
- C.D. Construcciones Rodríguez (núm. de inscripción 5695).
- C.D. La Paz y San Lorenzo (núm. de inscripción 6758).
- C.D. La General Tenis de Mesa Granada (núm. de inscripción 6882).
- C.D. Peña Cicloturista de Alhendín (núm. de inscripción 7126).
- C.D. Colegio Santa Teresa (núm. de inscripción 7812).
- C.D. Virgen del Valle (núm. de inscripción 8166).
- Guadix C.F. (núm. de inscripción 8259).
- C.F. Villanueva Mesía (núm. de inscripción 8381).
- Club Tenis de Mesa Generalife (núm. de inscripción 8578).
- Club Tenis de Mesa Genil (núm. de inscripción 8589).
- Club Tenis de Mesa Alhambra (núm. de inscripción 8621).
- Club de Ajedrez La General (núm. de inscripción 8696).
- C.D. Dúrcal (núm. de inscripción 8896).
- C.D. Dama de Baza (núm. de inscripción 8967).
- C.D. Los Morrónes (núm. de inscripción 4619).
- C.D. Peña Los Saltamontes (núm. de inscripción 980).
- C.D. Karate Granada (núm. de inscripción 2203).
- C.D. Numancia (núm. de inscripción 2444).
- C.D. Sdad. Cazadores de Tiena (núm. de inscripción 2466).
- C.D. de Caza El Pino de Motril (núm. de inscripción 4307).
- C.D. Sdad. Cazadores San Buenaventura (núm. de inscripción 4516).
- C.D. de Caza Los Tablones (núm. de inscripción 5391).
- Club Náutico Isla de San Andrés (núm. de inscripción 5525).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Benalúa de Guadix (núm. de inscripción 6433).
- C.D. de Boxeo Ogjares-Granada (núm. de inscripción 6660).
- C.D. Multiesquí (núm. de inscripción 7043).
- C.D. Lozano (núm. de inscripción 7217).
- C.D. Cuatro por Cuatro (núm. de inscripción 7229).
- Club de Petanca Dúrcal (núm. de inscripción 7580).
- Asoc. C.D. La Seda (núm. de inscripción 7629).
- C.D. Garros (núm. de inscripción 8306).
- C.D. de Cazadores de Jete (núm. de inscripción 8517).
- C.D. A.D. Formas (núm. de inscripción 8574).
- C.D. Sdad. de Cazadores Costa Mahagu (núm. de inscripción 8755).
- Club de Golf El Green (núm. de inscripción 8820).
- C.D. Dúrcal F.S. (núm. de inscripción 8947).
- C.D. de Caza La Reserva de Peñuelas (núm. de inscripción 9001).
- C.D. de Caza Churriana (núm. de inscripción 9201).
- C.D. Blue-White Marlin Game Fishing (núm. de inscripción 9116).
- C.D. El Mauli (núm. de inscripción 8232).
- C.D. Marbella Powerlifting (núm. de inscripción 6597).
- C.D. Campos Lorca (núm. de inscripción 7959).
- C.D. Dil-Aram (núm. de inscripción 9059).
- C.D. de Discapacitados Olimpo (núm. de inscripción 7527).
- C.D. Gimnasia Rítmica Benalmádena (núm. de inscripción 3980).
- C.D. de Tiro Jabalí (núm. de inscripción 6167).
- C.D. de Golf Marbella (núm. de inscripción 4988).
- C.D. Peña Cicloculturista Hnos. Torres (núm. de inscripción 6464).

- C.D. Los Sabuesos (núm. de inscripción 7591).
- C.D. Ciclista Rondeño (núm. de inscripción 230).
- C.D. Polideportivo Nerja (núm. de inscripción 7356).
- C.D. Balonmano Roquetas (núm. de inscripción 3769).
- C.D. Palomos Deportivos Santa Bárbara (núm. de inscripción 2317).
- C.D. Sociedad Columbicultura La Córdobaesa (núm. de inscripción 2343).
- C.D. Ciclista Malagueño (núm. de inscripción 6005).
- C.D. Aikikai Málaga (núm. de inscripción 7963).
- C.D. Abderitana de Silvestrismo (núm. de inscripción 6178).
- C.D. de Columbicultura Cañero (núm. de inscripción 1121).
- C.D. de Columbicultura Los Pinos (núm. de inscripción 1770).
- C.D. Asociación San Roque de Beninar (núm. de inscripción 4193).
- C.D. Hockey La Asunción (núm. de inscripción 2034).
- C.D. Actividades Físico-Recreativas Al Alcance de Todos (núm. de inscripción 6677).
- C.D. Pesca Deportiva Marbella (núm. de inscripción 5038).
- C.D. Atlético Santa María del Aguila (núm. de inscripción 8361).
- C.D. Sociedad Cazadores San Fco. Javier (núm. de inscripción 3313).
- C.D. Granada Tenis de Mesa (núm. de inscripción 130).
- C.D. Balonmano Sierra Nevada (núm. de inscripción 485).
- C.D. Cinegético La Torre (núm. de inscripción 633).
- C.D. Ciclista Sierra Nevada (núm. de inscripción 698).
- C.D. Sociedad de Cazadores Local La Purísima (núm. de inscripción 2468).
- C.D. Petanca Villanueva Mesía (núm. de inscripción 4766).
- C.D. Acrobático Andaluz (núm. de inscripción 6291).
- C.D. Asprogrades (núm. de inscripción 6735).
- C.D. APA Virgen de Gracia (núm. de inscripción 8699).
- C.D. Peña de Monteros de Huétor Tajar (núm. de inscripción 8865).
- C.D. U.D. Escorznar (núm. de inscripción 8944).
- C.D. Buceo Costa Tropical (núm. de inscripción 8569).
- C.D. Real Aero Club de Granada (núm. de inscripción 876).
- C.D. Ciclista El Cerro (núm. de inscripción 1523).
- C.D. El Halcón de Balanegra (núm. de inscripción 1643).
- C.D. Los Boliches (núm. de inscripción 1758).
- C.D. Los Infantes de Petanca (núm. de inscripción 1870).
- C.D. Tear (núm. de inscripción 2033).
- C.D. Cerrado de Calderón (núm. de inscripción 2195).
- Club Petanca Carranque (núm. de inscripción 2249).
- Club Petanca Marbella (núm. de inscripción 3506).
- Club Málaga Tenis de Mesa (núm. de inscripción 3869).
- Club Petanca Las Delicias (núm. de inscripción 3942).
- Club Polideportivo Granada 74 (núm. de inscripción 3984).
- Club Balonmano Malagueta (núm. de inscripción 4311).
- C.D. Monviso (núm. de inscripción 5163).
- C.D. Sdad. Cazadores de Villanueva de Mesía (núm. de inscripción 5174).
- Club Amigos Andresito (núm. de inscripción 5448).
- C.D. San Pablo de Halterofilia (núm. de inscripción 6492).
- C.D. A.D. Minusválidos Ciudad Jardín (núm. de inscripción 7699).
- C.D. A.D. Minusválidos Costa del Sol (núm. de inscripción 7701).
- Motor Club Montirolo (núm. de inscripción 7757).
- Club Baloncesto Los Guindos (núm. de inscripción 8047).
- C.D. A.D. Mountain Bike San Rafael (núm. de inscripción 8048).
- Diana Club 3 Dardos Deportivos (núm. de inscripción 8449).
- Club de Orientación Torre Atalaya (núm. de inscripción 8568).
- Escudería Alto Guadiato (núm. de inscripción 4325).
- C.D. Canal 30 (núm. de inscripción 8985).
- Asoc. Dtva. y Cultural Pino Montano Gimnasia (núm. de inscripción 9078).
- C.D. Arco Guadaira (núm. de inscripción 237).
- Club Amigos del Rugby (núm. de inscripción 15).
- C.D. Monachil Sierra Nevada (núm. de inscripción 179).
- C.D. Karate Zen (núm. de inscripción 195).
- C.D. Shotokan (núm. de inscripción 199).
- C.D. José de Mora (núm. de inscripción 200).
- Club Ciclista Almuñécar (núm. de inscripción 362).
- Club Ciclista San Pedro Alcántara (núm. de inscripción 572).
- C.D. Asoc. Deptva. Morón 85 (núm. de inscripción 581).
- C.D. Sdad. Cazadores «El Aguila» (núm. de inscripción 752).
- C.D. Municipal de Caza de Loja (núm. de inscripción 890).
- Club San Juan Bosco de Halterofilia (núm. de inscripción 1101).
- C.D. Cazadores Ntra. Sra. del Rosario (núm. de inscripción 1428).
- Real Jaén C.F. (núm. de inscripción 1470).
- C.D. El Perdigón Blanco (núm. de inscripción 1644).
- C.D. Dojo-Granada (núm. de inscripción 1956).
- C.D. Karate Neptuno (núm. de inscripción 2184).
- C.D. Club Reina Isabel (núm. de inscripción 2208).
- C. Atletismo Ciudad de Granada (núm. de inscripción 2330).
- C.D. Imperio de Albolote (núm. de inscripción 2435).
- C.D. U.D. La Voz (núm. de inscripción 2634).
- C.D. Arqueros de La Alhambra (núm. de inscripción 3094).
- C.D. Sdad. Pescadores «La Baila» (núm. de inscripción 3451).
- C.D. No-Kachi (núm. de inscripción 3502).
- C.D. Agonos (núm. de inscripción 3508).
- Club de Hockey Alcalá (núm. de inscripción 3608).
- C.D. Sierra Nevada (núm. de inscripción 3609).
- C.D. Caza San Antonio y Virgen del Rosario (núm. de inscripción 3613).
- C.D. Asociación Deporte Base (núm. de inscripción 3615).
- C.D. Sdad. Cazadores Salobreña (núm. de inscripción 3676).
- Club Atletismo Ciudad de Motril (núm. de inscripción 3783).
- C.D. Badminton Vélez-Málaga (núm. de inscripción 3788).
- C.D. Las Tenerías (núm. de inscripción 4044).
- Club Colombófilo Sierra Elvira (núm. de inscripción 4053).
- Alfarnate C.D. (núm. de inscripción 4084).
- C.D. Asoc. Española de Karate Amateur Andalucía (núm. de inscripción 4243).
- C.D. A.D. Atletismo Guadix (núm. de inscripción 4433).
- C.D. Juventud Deportiva Bormujos (núm. de inscripción 4672).

- Recreativo Linense Club de Fútbol (núm. de inscripción 4735).
 - Club Náutico Torzal (núm. de inscripción 4796).
 - C.D. Sdad. Cazadores de Montefrío (núm. de inscripción 4910).
 - C.D. Caza Cañada Alta (núm. de inscripción 5431).
 - C.D. Atlético Campocámara (núm. de inscripción 5876).
 - C.D. de Doma Clásica de Andalucía (núm. de inscripción 5917).
 - C.D. Ruta Sur Motor Club (núm. de inscripción 5976).
 - Club Ciclista de Mollina (núm. de inscripción 6001).
 - C.D. El Madroño Alto (núm. de inscripción 6068).
 - Club de Submarinismo El Gran Azul (núm. de inscripción 6318).
 - C.D. Los Montes de Otívar (núm. de inscripción 6348).
 - C.D. Pesca El Pargo (núm. de inscripción 6461).
 - C.D. de Petanca Maracena (núm. de inscripción 6548).
 - C.D. San Telmo C.F. (núm. de inscripción 6653).
 - C.D. Surfín Sierra Nevada (núm. de inscripción 6792).
 - Club Voleibol Sermudarmilla (núm. de inscripción 6875).
 - C.D. Peña Pajarista Peligros (núm. de inscripción 7101).
 - C.D. Virgen de La Cabeza (núm. de inscripción 7123).
 - C.D. Sdad. de Ocio y Tiempo Libre de Palenciana (núm. de inscripción 7187).
 - C.D. A.D. Carrión (núm. de inscripción 7268).
 - C.D. Asociación Dtva. de Caza «La Purísima de Valderrubio» (núm. de inscripción 7278).
 - C.D. de Tenis Almil (núm. de inscripción 7368).
 - C.D. Sdad. Cazadores «La Fraguara» (núm. de inscripción 7533).
 - C.D. Zorex (núm. de inscripción 7678).
 - C.D. Universal Calahonda (núm. de inscripción 7889).
 - Club de Ajedrez Jugarca (núm. de inscripción 8146).
 - C.D. La Herradura, 98 (núm. de inscripción 8215).
 - C.D. Géminis F.S. (núm. de inscripción 8321).
 - C. Parapente Alfaguara (núm. de inscripción 8370).
 - C. de Tenis Selambina (núm. de inscripción 8414).
 - C.D. Peña de Fútbol Club Barcelona de Pinos Puente (núm. de inscripción 8518).
 - C.D. Loja (núm. de inscripción 8583).
 - Club Playas de Málaga Fc. (núm. de inscripción 8636).
 - C.D. Veteranos Recreativo de Guadix (núm. de inscripción 8670).
 - C.D. Asociacion Propietarios El Temple (núm. de inscripción 8738).
 - Arenas Club Fútbol Armilla (núm. de inscripción 8750).
 - C.D. Sociedad Cazadores El Turón (núm. de inscripción 8760).
 - C.D. Peña Cazadores de Montillana (núm. de inscripción 8795).
 - Club Polideportivo Alhama 2000 (núm. de inscripción 8897).
 - C.D. Ruta Almanzora 4 x 4 (núm. de inscripción 9004).
 - C.D. La Calleja Real (núm. de inscripción 9023).
 - C.D. Asociacion Cazadores Venta Nueva (núm. de inscripción 9037).
 - C.D. Peña Piragüista Ka-Equis (núm. de inscripción 39).
 - C.D. Atletismo Guadalhorce (núm. de inscripción 46).
 - C.D. Peña Ciclista de Albolote (núm. de inscripción 364).
 - C.D. Cazadores de Alsodux (núm. de inscripción 830).
 - C.D. Club Nerja de Atletismo (núm. de inscripción 857).
 - C.D. Almería Pescadora Club (núm. de inscripción 1088).
 - C.D. Paracaidismo Deportivo Córdoba (núm. de inscripción 1140).
 - C.D. San Antonio (núm. de inscripción 1792).
 - C.D. U.D. Los Prados (núm. de inscripción 2103).
 - C.D. Juventud de Esgrima (núm. de inscripción 2128).
 - C.D. Club de Tenis Vera (núm. de inscripción 2557).
 - C.D. Aerodelismo y Radio Control Ciudad de la Alhambra (núm. de inscripción 2584).
 - C.D. de Pesca Guadalentín (núm. de inscripción 3101).
 - C.D. Jorge Guillén (núm. de inscripción 3464).
 - C.D. Club de Tiro Baza (núm. de inscripción 3737).
 - C.D. de Sordos de Málaga (núm. de inscripción 3841).
 - C.D. Los Guerrilleros de la Bici (núm. de inscripción 3975).
 - C.D. El Pez Limón (núm. de inscripción 4525).
 - C.D. Cazadores El Jabalí (núm. de inscripción 5271).
 - C.D. A.D. Madac (núm. de inscripción 5978).
 - C.D. Asociacion Ciclista Balcón de Europa (núm. de inscripción 6002).
 - C.D. Sociedad de Pesca Deportiva Brenes (núm. de inscripción 6007).
 - C.D. Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol (núm. de inscripción 6372).
 - C.D. Armonía (núm. de inscripción 6609).
 - C.D. Sociedad de Pesca Deportiva Roque Lara (núm. de inscripción 6714).
 - C.D. Club de Pesca Chaplin (núm. de inscripción 7068).
 - C.D. Motoclub Viva Jigo (núm. de inscripción 7093).
 - C.D. Asociacion Ciclista Albolut (núm. de inscripción 7139).
 - C.D. Pesca Valle de la Osa (núm. de inscripción 7562).
 - C.D. Club Ciclista de Empleados Telefónica (núm. de inscripción 7622).
 - C.D. Mayka (núm. de inscripción 7634).
 - C.D. Aguilas de Zujaira C.F. (núm. de inscripción 7886).
 - C.D. Lauro Torres (núm. de inscripción 7997).
 - C.D. Alhendim Fútbol Sala (núm. de inscripción 8391).
 - C.D. Club Cazadores de Carboneras (núm. de inscripción 8407).
 - C.D. Náutico Tartesos (núm. de inscripción 8446).
 - C.D. Sociedad de Cazadores La Paloma de Charches (núm. de inscripción 8471).
 - C.D. de Caza San Arturo de Gualchos (núm. de inscripción 8754).
 - C.D. Club Baloncesto Gádor (núm. de inscripción 8812).
 - C.D. Milenio (núm. de inscripción 8829).
 - C.D. Club de Tiro y Caza con Arco Sierra Almirara (núm. de inscripción 8880).
 - C.D. Ciudad Jardín de Judo (núm. de inscripción 8895).
 - C.D. Tarahal (núm. de inscripción 8904).
 - C.D. de Frontón Hogeita Bat (núm. de inscripción 9276).
 - C.D. Sin Límites (núm. de inscripción 9277).
 - C.D. Fútbol Sala San Marcos (núm. de inscripción 9280).
 - C.D. Sociedad Deportiva de Pesca Valle del Limón (núm. de inscripción 9285).
 - C.D. Indálico de Mojácar (núm. de inscripción 9584).
- Entidades deportivas que se han dado de baja:
- Asociación Ornitológica de Montefrío La Villa (núm. de inscripción 6229).
 - Club Náutico de Algeciras (núm. de inscripción 9261).
 - Club de Ajedrez Moncas (núm. de inscripción 1109).
 - Cultural Tocina Los Rosales de Taekwondo y Fitness (núm. de inscripción 8839).
 - C.D. Sursport (núm. de inscripción 9381).

- C.D. J. Llanes Rácing Team (núm. de inscripción 9390).
- Xerez C.D. (núm. de inscripción 2901).

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se delegan competencias en materia de policía sanitaria mortuoria.

Los artículos 14 y 20 del Decreto 25/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determinan la competencia del Delegado Provincial de la Consejería de Salud para extender la autorización para el traslado de cadáveres no incluidos en el grupo I del artículo 4.º del citado Reglamento, así como la autorización previa al transporte al depósito del cementerio de la localidad del fallecimiento de los cadáveres incluidos en el grupo I del citado artículo.

Con objeto de conseguir una gestión más ágil y eficaz, y visto el informe emitido por el Servicio de Salud de esta Delegación, se considera conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por Ley 3/1999, de 13 de enero, de delegar el ejercicio de las competencias atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Por todo ello, y en base a los preceptos citados,

RESUELVO

Delegar en los Jefes Médicos de Guardia del Hospital Universitario Reina Sofía y de los Hospitales Comarcales Infanta Margarita, de Cabra, y Valle de los Pedroches, de Pozoblanco, el ejercicio de las competencias que, en materia de policía sanitaria mortuoria, vienen atribuidas al Delegado Provincial por los artículos 14 y 20 del Decreto 25/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA y subsistirá en tanto no sea revocada o modificada expresamente.

Córdoba, 3 de octubre de 2001.- El Delegado, Jesús María Ruiz García.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 2001, por la que se autoriza nueva denominación específica al Centro Docente Privado Instituto Técnico Superior de Informática Studium, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancias de doña M.ª Victoria Rojas Valle, como representante de la entidad «Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.», titular del Centro Docente privado de Formación Profesional Específica «Instituto Técnico Superior de Informática Studium», sito en Sevilla, Avenida Pueblo Saharaui, Edificio Danubio, 7A-7B, solicitando autorización para obtener nueva denominación específica del Centro, según lo establecido en el artículo 19, apartado a), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre auto-

alizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Instituto Técnico Superior de Informática Studium», de Sevilla, por Orden de 7 de julio de 2000 (BOJA de 8 de agosto), obtuvo la autorización para su apertura y funcionamiento como Centro de Formación Profesional Específica para la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con capacidad para 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con capacidad para 30 puestos escolares.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de denominación específica al Centro Docente privado «Instituto Técnico Superior de Informática Studium», de Sevilla, que en lo sucesivo ostentará la denominación específica «Instituto Técnico Superior de Informática Studium I», con el mismo código número 41702345.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de septiembre de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Compañía de María, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eloísa Serna Muñoz, como representante de la Orden de la Compañía de María, titular del Centro privado «Compañía de María», código 41005725, sito en Sevilla, calle Colombia, núm. 2, con autorización definitiva para impartir las enseñanzas de Educación Infantil con 6 unidades y 150 puestos escolares; Educación Primaria con 12 unidades y 300 puestos escolares; Educación Secundaria Obligatoria con 8 unidades y 240 puestos escolares, y Bachillerato (4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales), por Orden de 30 de enero de 1996 (BOJA de 2 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la Orden de la Compañía de María.

Resultando que la Orden de la Compañía de María, mediante escritura de convenio de colaboración y cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Iñigo de L. Romero de Bustillo, con el número 2.955 de su protocolo, fechada en

Sevilla, a once de julio de dos mil uno, cede la titularidad del mencionado centro a la entidad «Gesmars Docente, S.L.», siendo los representantes doña Rosario Lobatón Sánchez de Alba, doña Susana Penin Arellano y don Miguel Angel Yoldi Fabeiro, que lo aceptan.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Compañía de María», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Gesmars Docente, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que la señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Carlos Rodríguez Baena, Vicepresidente ejecutivo del Patronato de la Fundación Escuelas Parroquiales, entidad titular de los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Edu-

cativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de los referidos Centros:

- El Arzobispado de Sevilla titular de los Centros Privados «Corpus Christi» y «San Bernardo», representante don José Alvarez Allende, de Sevilla y «Santa María Nuestra Señora» de Ecija (Sevilla), representante don Esteban Santos Peña.
- La Parroquia de la Sagrada Familia titular del Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla, representante don Manuel Campillo Roldán.
- La Parroquia de Santa Cruz titular del Centro Privado «San Isidoro» de Sevilla, representante don Pedro Ibarra Hidalgo.
- El Patronato Diocesano de Educación titular del Centro Privado «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla, representante don Carlos Rodríguez Baena.
- El Patronato Diocesano del Arzobispado de Sevilla titular del Centro Privado «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), representante don Francisco García García.

Resultando que mediante escritura de constitución de Fundación otorgada ante el Notario de Sevilla don Francisco Rosales de Salamanca, con el número 1.092 de su protocolo, fechada en Sevilla a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, y Decreto firmado por el Excmo. Y Rvdmo. Sr. don Carlos Amigo Vallejo, Arzobispo de la Diócesis de Sevilla, se constituye la Fundación Escuelas Parroquiales, que se hará cargo de la gestión de las Escuelas Parroquiales, designándose en su estipulación tercera el primer patronato de la entidad, formado por los titulares de las parroquias, en nombre y representación de los Colegios Parroquiales.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Escuelas Parroquiales», cuya titularidad se le reconoce, quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que la señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

A) «Nuestra Señora de las Mercedes» de Sevilla.
Autorización, por Orden de 14 de enero de 1998 (BOJA de 10.2.98).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41005634.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41005634.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Calle General Merry, núm. 12.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41005634.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

B) «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla.

Autorización, por Orden de 14 de octubre de 1997 (BOJA de 11.11.97).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Calle Previsión, núm. 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41006560.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Calle Previsión, núm. 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41006560.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Calle Previsión, núm. 4.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41006560.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

C) «Corpus Christi» de Sevilla.

Autorización, por Orden Ministerial de 13 de enero de 1983.

1. Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Corpus Christi».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Avda. de la Raza, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41005622.

Enseñanzas a impartir: Educación Preescolar.

Capacidad: 1 unidad y 30 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Corpus Christi».

Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.

Domicilio: Avda. de la Raza, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41005622.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria (en base a la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991).

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

D) «San Bernardo» de Sevilla.

Autorización, por Ordenes de 21 de enero de 1998, (BOJA de 21.2.98) y de 12 de mayo de 1998 (BOJA de 16.6.98).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Bernardo».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Tentudia, núm. 16, y Campamento,
números 17-19.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005956.
Enseñanzas a impartir:

- a) Educación Infantil Primer Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 71 puestos escolares.
b) Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 71 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «San Bernardo».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Tentudia, núm. 16, y Campamento,
números 17-19.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005956.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Bernardo».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Tentudia, núm. 16, y Campamento,
números 17-19.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005956.
Enseñanzas a impartir:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.
b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo Formativo de Técnico en Gestión Administrativa.

- Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo Formativo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 30 puestos escolares.

E) «San Isidoro» de Sevilla.

Autorización, por Orden de 24 de mayo de 1999 (BOJA de 24.6.99).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «San Isidoro».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Mateos Gago, núm. 32.

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005269.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 45 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «San Isidoro».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle Mateos Gago, núm. 32.
Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41005269.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 125 puestos escolares.

F) «Santa María Nuestra Señora» de Ecija (Sevilla).
Autorización, por Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA de 10.2.98).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.
Localidad: Ecija.
Municipio: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41001914.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.
Localidad: Ecija.
Municipio: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41001914.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

3. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa María Nuestra Señora».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Calle San Juan Bosco, núm. 20.
Localidad: Ecija.
Municipio: Ecija.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41001914.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

G) «Nuestra Señora de las Nieves» de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Autorización, por Orden de 15 de septiembre de 1999 (BOJA de 16.11.99).

1. Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Nuestra Señora de las Nieves».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Ntra. Sra. de la Aurora, 41.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41003145.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

2. Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Nieves».
Titular: Fundación de Escuelas Parroquiales.
Domicilio: Ntra. Sra. de la Aurora, 41.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.
Provincia: Sevilla.
Código núm.: 41003145.
Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, por la que se concede autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y ampliación de puestos escolares al Centro docente privado Instituto de Formación Profesional Puenteuropa, de Algeciras (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Laura Pinteño Granada, como representante de la entidad «Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa, S.L.», titular del Centro docente privado «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa», sito en Algeciras (Cádiz), Avenida Virgen del Carmen, núm. 29, solicitando autorización definitiva para impartir enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y ampliación de puestos escolares en uno de los ciclos ya autorizados, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que el Centro privado «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa» de Algeciras (Cádiz), por Orden de 30 de junio de 2000, (BOJA de 23 de septiembre), tiene autorización definitiva para impartir dos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 48 puestos escolares.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Técnico Superior en Sistemas en Administración de Sistemas Informáticos (impartido en doble turno) y ampliación de puestos escolares en uno de los ciclos ya autorizados.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Instituto de Formación Profesional Puenteuropa» de Algeciras (Cádiz), la impartición de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y ampliación de puestos

escolares en uno de los ciclos ya autorizados, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto de Formación Profesional Superior Puenteuropa».

Titular: Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa, S.L.

Domicilio: Avenida Virgen del Carmen, núm. 29.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11701280.

Enseñanzas que podrán autorizarse:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 96.

- Administración de Sistemas Informáticos.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2001/2002.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de septiembre de 2001, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de Artes Plásticas y Diseño ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores, de Málaga.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Encarnación Abad Barragán, en calidad de representante legal del Centro privado «ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores», ubicado en C/ Donoso Cortés, núms. 9-11, de Málaga, en solicitud de aprobación del expediente de autorización para impartir los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración y de Estilismo de Indumentaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

- a) Titular: ABSE. Centro de Enseñanza, S.L.
- b) Domicilio: C/ Donoso Cortés, núms. 9-11, 29002, Málaga.
- c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Artes Plásticas y Diseño.
- d) Denominación específica: «ABSE Centro de Enseñanzas Técnicas Superiores».
- e) Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración y de Estilismo de Indumentaria.
- f) Número de puestos escolares:

Proyectos y Dirección de Obras de Decoración: 30 puestos escolares.

Estilismo de Indumentaria: 30 puestos escolares.

g) Código del Centro: 29000426.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/2002, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El titular del Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Cuarto. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito a la Escuela de Arte de «San Telmo», Málaga.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Colón de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Serafín Ruiz González, en su calidad de representante de la «Congregación de Hermanos Maristas», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Colón», con domicilio en C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 3, de Huelva, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y de Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 21001703, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 22 de mayo de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de Centro la ostenta la «Congregación de Hermanos Maristas».

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación

de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares al Centro docente privado «Colón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Colón.

Código de Centro: 21001703.

Domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 3.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Congregación de Hermanos Maristas.

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2001/02, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y éste no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Cuarto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 2001, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada DECCA, de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «DECCA», constituida y domiciliada en Sevilla, calle Paseo de Colón, núm. 15.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «DECCA» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 28 de diciembre de 2000, ante don Antonio Velasco Casas, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 6.049, ratificadas por otras de 17 de abril de 2001 ante el mismo notario, con número de protocolo 1.748, fundada por doña Isabel Alvarez Prada, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Shoka Kultur-service, S.L.» y de don Mitchel Charles Silverstein.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Contribuir al fomento de la educación a través del desarrollo y promoción de la enseñanza básica y continua apoyando el fomento de centros de aprendizaje reales y virtuales. La Fundación realizará actividades de carácter cultural y social utilizando todos los medios de difusión y mediación materias y recursos.

Para la consecución de estos objetivos, la Fundación potenciará entre otros medios la difusión del patrimonio y de la cultura mediante la puesta en marcha de proyectos educativos, producción y difusión de productos audiovisuales, multimedia y literarios o bajo cualquier soporte y la celebración de exposiciones, aulas virtuales, cursos generales y específicos, conferencias, encuentros y concursos.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres millones (3.000.000) de pesetas, equivalentes a 18.030,36 euros, depositadas en la Entidad Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y una máximo de doce, siendo su presidente don Hans-Peter Hörtnagl.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general

y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «DECCA» domiciliada en Sevilla, calle Paseo de Colón, núm. 15.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 28 de diciembre de 2000, ratificadas por otras de fecha diecisiete de abril de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 9 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (rec-cont. núm. 578/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Dolores Fuentes Caballero, recurso contencioso-administrativo núm. 578/01, contra la Resolución 24.8.2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 7 de noviembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de septiembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Coín (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Coín (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Coín, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Coín (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 1 de septiembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Guadix (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Guadix (Granada) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Guadix, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Guadix (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 3 de septiembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Antas (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Antas (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Antas, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Antas (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 6 de septiembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Adra (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Adra (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Adra, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Adra (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de septiembre de 2001, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Siles (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Siles (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Siles, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Siles (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en cotos de caza mayor no cercados (categoría B) de la provincia de Cádiz durante la temporada 2001-2002.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, solicitando medidas excepcionales de caza para el control de poblaciones de las especies de caza mayor: Ciervo (*Cervus elaphus*), muflón (*Ovis musimon*), gamo (Dama dama) y cabra montés (*Capra pyrenaica*) en los cotos que se relacionan en el Anexo.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza de Cádiz, de 7 de mayo de 2001, sobre la conveniencia de dicha caza.

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de hembras y crías de las especies citadas con las siguientes condiciones:

Primera. El número de individuos a capturar y los cotos serán los que figuran en el Anexo de la presente Resolución. Las cifras de capturas en cada uno de los cotos se han calculado a partir de los datos del Plan Técnico de Caza aprobado para cada uno de ellos, con especial atención a la estimación de las poblaciones y a la capacidad de carga admisible.

Segunda. Los métodos de captura autorizados son: Captura en vivo, rececho, aguardo y batida.

Tercera. El período de captura para cada coto será desde el comienzo del período hábil de cada especie hasta el 15 de abril de 2002 para las modalidades de captura en vivo, rececho y aguardo y hasta el final de cada período hábil para la modalidad de batida.

Cuarta. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz tomará las medidas oportunas para el cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza CO-10.318, denominado Sierra y Lanchar.

Don Rafael Muñoz Cruz, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores de Rute, titular del coto privado de caza CO-10.318, denominado Sierra y Lanchar, del término municipal de Rute (Córdoba), solicita autorización para cazar conejos en los terrenos del coto en los que está prohibido el ejercicio de la caza por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de mayo de 1997, por la que se fijan limitaciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía (BOJA núm. 67, de 12 de junio), modificada por la de 9 de agosto de 2000 (BOJA núm. 94, de 17 de agosto).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba informa que los daños producidos por los conejos en los cultivos agrícolas del coto son cuantiosos y propone su autorización.

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de conejos en la zona solicitada, con las siguientes condiciones:

Primera. El período autorizado de captura será de treinta días, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución. Durante los primeros quince días el método autorizado será la captura en vivo y posterior suelta y el arma de fuego durante los últimos quince días.

Segunda. La cifra de captura se calculará en función de la capacidad de carga admisible del coto.

Tercera. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba tomará las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

Cuarta. Una vez finalizado el período de captura el titular de coto deberá remitir a la Dirección General de Gestión del Medio Natural un informe con todos los detalles de las capturas realizadas.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modi-

ficados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza CO-11.381, denominado Sorleche.

Don Pedro Pacheco Jiménez, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores de Iznájar, titular del coto privado de caza CO-11.381 denominado Sorleche, del término municipal de Iznájar (Córdoba), solicita autorización para cazar conejos en los terrenos del coto en los que está prohibido el ejercicio de la caza por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de mayo de 1997, por la que se fijan limitaciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía (BOJA núm. 67, de 12 de junio), modificada por la de 9 de agosto de 2000 (BOJA núm. 94, de 17 de agosto).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba informa que los daños producidos por los conejos en los cultivos agrícolas del coto son cuantiosos y propone su autorización.

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Autorizar la captura de conejos en la zona solicitada, con las siguientes condiciones:

Primera. El período autorizado de captura será de treinta días contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución. Durante los primeros quince días el método autorizado será la captura en vivo y posterior suelta y el arma de fuego durante los últimos quince días.

Segunda. La cifra de captura se calculará en función de la capacidad de carga admisible del coto.

Tercera. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba tomará las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

Cuarta. Una vez finalizado el período de captura el titular de coto deberá remitir a la Dirección General de Gestión del Medio Natural un informe con todos los detalles de las capturas realizadas.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se declara comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Almería.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, solicitando la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal en determinados términos municipales de la provincia de Almería, motivada por la aparición en dicha zona de un brote de sarna sacóptica en las poblaciones de cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*).

Vista la Disposición Adicional Tercera de la Orden de 25 de junio de 1991, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dictan normas sobre la regulación de la caza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 54, de 2 de julio).

Considerando el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), y en virtud de las competencias de esta Consejería en materia cinegética.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HE RESUELTO

Declarar comarca de emergencia cinegética temporal en los términos municipales de Almería, Enix, Vigar, Félix, El Ejido, La Mojenera, Dalías, Berja, Adra, Alcolea, Darrical, Laujar, Fondón, Almócita, Padules, Canjáyar, Rágol, Instinción, Illar, Ventarique, Terque, Beires, Huécija, Alicún, Alhama de Almería, Gádor, Benahadux, Huércal de Almería, Santa Fe de Mondújar, Bayarcal, Paterna del Río, Alhabia, Alsodux, Santa Cruz, Alboluduy, Gérgal, Nacimiento, Las Tres Villas, Abla, Abrucena y Fiñana, facultando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería a tomar las medidas oportunas conducentes a la erradicación del mencionado brote de sarna sacóptica.

La presente declaración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2003. No obstante quedará suspendida en el momento en que desaparezcan las causas que han motivado su establecimiento. Tal circunstancia deberá ser comunicada a esta Viceconsejería.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2001.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 668/01.S.3.ª, interpuesto por Valobrego, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Valobrego, S.L., recurso núm. 668/01.S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.2001 desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22.9.99 por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ubrique a Sevilla», en su tramo quinto, en el término municipal de Utrera, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 668/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 608/01.S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Sevilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 608/01.S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25.1.2001 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 17.4.2000 por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Palmitero», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 608/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo, en Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de los miembros del Jurado Seleccionador del VII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias.

Mediante la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 11 de mayo de 2001 (BOJA núm. 58, de 22 de mayo de 2001) se hizo pública la convocatoria y regulación del VII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias.

En ejercicio de la competencia que le atribuye la Base Séptima del Anexo a dicha Orden, el Comisionado para las Drogodependencias ha procedido a la designación de los Vocales del Jurado, siendo preciso dar publicidad a la composición del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos,

R E S U E L V E

Unico. Dar publicidad a la composición del Jurado seleccionador del VII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias, convocado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 11 de mayo de 2001, que será la que a continuación se indica:

Presidente: Ilmo. Sr. don Andrés Estrada Moreno. Comisionado para las Drogodependencias. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Técnicos en Drogodependencias:

Don José Luis Guruceláin Raposo. Jefe del Servicio de Gestión de Programas del Comisionado para las Drogodependencias, que actuará como Secretario.

Don Javier Martínez Hernández. Jefe del Departamento de Formación del Comisionado para las Drogodependencias.

Profesor Universitario: Doña Ana Guil Bozal. Departamento de Psicología Social. Facultad de Psicología. Universidad de Sevilla.

Representantes de los Colegios Profesionales:

Don Jesús Tenorio Iglesias. Responsable del Área de Drogodependencias del Colegio Oficial de Psicólogos. Andalucía Occidental.

Doña M.ª Bernarda Guerrero Blanque. Vocal de Relaciones Externas del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 105.509.000 ptas.

(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 133.654.000 ptas. (Plan Concertado).

D. G. Bienestar Social: 2.400.000 ptas.

Integra diferente: 2.000.000 de ptas.

Atención al inmigrante: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 500.000 ptas.

Un pueblo para todos: 500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 242.063.000 ptas.

- Diputación: 550.764.869 ptas.

Ayuntamientos: 26.460.000 ptas.

Total Convenio: 819.287.869 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 14.533.000 ptas.

(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 18.409.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 1.969.475 ptas.

Apoyo inserción menores desfavorecidos: 500.000 ptas.

Ayudas económicas familiares: 1.469.475 ptas.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 1.000.000 de ptas.

Colaboración, Apoyo y Fomento a Asociaciones de Personas Mayores: 400.000 ptas.

Colaboración, Apoyo y Fomento a Grupos de autoayuda de personas con deficiencias psíquicas y sensoriales: 200.000 ptas.

Proyecto de integración de personas mayores de pedanía Villanueva de Cauche, Puerto del Barco y Anejos del Sur: 100.000 ptas.

Proyecto de integración de personas mayores de la Pedanía de Carbajal, Ilanos y Cañadas de Pareja: 100.000 ptas.

Proyecto de integración de personas mayores de la Pedanía de Bobadilla Pueblo, Bobadilla Estación y La Colonia: 100.000 ptas.

Apoyo a la creación de una Unidad de Estancia Diurna para enfermos de Alzheimer y mínusva^o: 100.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 35.911.475 ptas.

- Ayuntamiento: 47.123.735 ptas.

Total Convenio: 83.035.210 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Benalmádena para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 9.143.000 ptas.

(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 11.581.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. Bienestar Social: 750.000 ptas.

Integración Socio-laboral inmigrantes de origen extranjero: 750.000 ptas.

D.G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.

Pretalleres y animación socio-cultural para menores con especial dificultad: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 325.000 ptas.

Potenciación y desarrollo del Centro de Día: 325.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.199.000 ptas.

- Ayuntamiento: 87.204.231 ptas.

Total Convenio: 109.403.231 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Estepona para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 11.574.000 ptas.

(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 14.661.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.

Pretaller de técnicas de viveros y reproducción vegetal para menores en situación riesgo social: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 400.000 ptas.

Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas mayores: 200.000 ptas.

Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas con discapacidad: 200.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 27.035.000 ptas.

- Ayuntamiento: 55.094.353 ptas.

Total Convenio: 82.129.353 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Fuengirola para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.587.000 ptas.

(Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 15.944.000 ptas.
(Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 400.000 ptas.
Campamento estival para menores de familias con especial problemática social: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 425.000 ptas.
Activ. Sociocultural para personas mayores: 425.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 29.356.000 ptas.

- Ayuntamiento: 60.536.227 ptas.

Total Convenio: 89.892.227 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mijas para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.955.000 ptas.

(Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 13.877.000 ptas.
(Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 150.000 ptas.
Jornadas interculturalidad (inmigrantes de origen extranjero): 150.000 ptas.

D.G. Infancia y Familia: 500.000 ptas.
Intervención con familias con menores de 18 años con dificultades sociales: 500.000 ptas.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales: 725.000 ptas.
Apoyo social a discapacitados: 225.000 ptas.
Nuevas iniciativas de animación sociocul.: 500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 26.207.000 ptas.

- Ayuntamiento: 136.021.300 ptas.

Total Convenio: 162.228.300 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ronda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 12.928.000 ptas.

(Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales: 16.376.000 ptas.
(Plan Concertado).
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Infancia y Familia: 500.000 ptas.
Escuela de Verano: 500.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 1.400.000 ptas.
Fomento de alternativas de ocio para personas con déficit de autonomía personal: 200.000 ptas.

Preparación a la jubilación: 200.000 ptas.

Dinamización sociocultural con el colectivo de personas mayores en el Centro de Día del IASS: 1.000.000 de ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 31.204.000 ptas.

- Ayuntamiento: 34.183.234 ptas.

Total Convenio: 65.387.234 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vélez Málaga para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 21.789.000 ptas.

(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 27.600.000 ptas.
(Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar de Social: 500.000 ptas.
Observatorio local de inmigrantes: 500.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 400.000 ptas.
Ocio y Tiempo Libre con menores de alto riesgo social.
Tiempo libre educativo: 400.000 ptas.

Instituto Andaluz Servicios Sociales: 300.000 ptas.

Taller de Vida Sana. Vivir con vitalidad: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 50.589.000 ptas.

- Ayuntamiento: 48.260.494 ptas.

Total Convenio: 98.849.494 ptas.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de Infancia y Familia, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional al Instituto Psico-Pedagógico Dulce Nombre de María CB.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Instituto Psico-Pedagógico «Dulce Nombre de María, C.B.», una subvención por importe de 52.545.016 pesetas (315.801,90 euros), con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.470.22B, destinada a atender los gastos que se han producido desde diciembre de 2000 hasta el 30 de junio de 2001, por la atención a los menores ingresados por esta Consejería de Asuntos Sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a 1 de octubre de 2001.- La Directora General, Leonor Fojo García.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1146/2001-1.º RG 4194, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1146/2001-1.º RG 4194 contra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por desestimación presunta de reclamación por intereses de demora de las certificaciones ordinarias números 18, 19, 20, 21 bis, 23, 25 y 25 de la obra de construcción de la Residencia de Ancianos en Priego de Córdoba.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1146/2001-1.º RG 4194.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el acto impugnado, para que, si les conviniera, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1131/2001-1.º RG 4158, interpuesto por Corsán-Corviam, SA, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Corsán-Corviam, S.A., recurso contencioso-administrativo número 1131/2001-1.º RG 4158 contra el Instituto Andaluz de Servicios Sociales por desestimación presunta de reclamación por intereses de demora de las certificaciones ordinarias números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la obra de terminación de reformas en la Residencia de Pensionistas de Heliópolis de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Tribunal Superior y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1131/2001-1.º RG 4158.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el acto impugnado, para que si, les conviniera, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de 3 de octubre de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 3 de octubre de 2001, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 4 de octubre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO DE 3 DE OCTUBRE DE 2001, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano

del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 2723810. Inspector Servicios Sociales-Coordenador. Carmen Correa Quijada.

Código 808310. Asesor Técnico-Prestaciones. Francisca Sánchez Gómez.

Código 806510. Titulado Grado Medio. José Arcos Masa.

Código 1594510. Auxiliar Administrativo. María José Checa Molina.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.- La Jefa de Sección de Administración General, Pilar Cáceres Muñoz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 504/93-G.

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla:

Hago saber: Que, en esta Sala y con el número 504/93-G, se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de UGT (José Castiñeira y otros) contra Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en el que, con fecha 5 de marzo de 2001, se dictó una Resolución que dice literalmente lo siguiente: «Dada cuenta, se declara firme la Resolución dictada en este recurso y para que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto, remítase testimonio de la misma, adjuntado el expediente a la Administración demandada.

Lo acordó la Sala y firma su Presidente. Doy fé.»

Sevilla, 5 de julio de 2001.- El Presidente.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1932/01. (PD. 2886/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por la Procuradora doña M.^a Cristina Barcelona Sánchez, en nombre y representación de Ricardo de la Hoz Garzón, Angel de la Hoz Garzón, Evangelina de la Hoz Garzón, Clara Cervilla Garzón, Antonia Cervilla Garzón, Josefa Cervilla Garzón, Antonio Cañizares Garzón, Juan Cañizares Garzón y Francisco Cañizares Garzón, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01), que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1932/01, Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este Anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1921/01. (PD. 2899/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Garrido.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sobre resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1921/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1922/01. (PD. 2900/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de Comunidad Religiosa Hijas de la Caridad San Vicente de Paul.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sobre resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1922/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1923/01. (PD. 2901/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de Auto Arrayán, S.L.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sobre resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1923/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho

proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Segunda, recurso núm. 1944/01. (PD. 2902/2001).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de don Miguel Espejo España.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sobre resolución de 9.2.01 (BOJA 6.3.01) que aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Granada.

Recurso número 1944/01. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 11 de octubre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la publicación del auto dictado en el procedimiento abreviado 708/2000. (PD. 2898/2001).

N.I.G.:4109145020000004600.

Procedimiento: Abreviado 708/2000. Negociado: T.

Recurrente: Mohamed Boumahraz.

Letrado:

Procurador:

Demandado/os: Subdelegación del Gobierno en Almería.

S.S.^a don José Baena de Tena, Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 708/2000, promovido por Mohamed Boumahraz contra la resolución administrativa de la Subdelegación del Gobierno en Almería por la que se le ha denegado el permiso de trabajo en tanto se concede el beneficio de justicia gratuita, se ha dictado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno Auto en 20.12.2000, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. Parte dispositiva: S.S.^a, ante mí, el Secretario dijo:

Que no debía acceder y no accede a la suspensión solicitada, sin perjuicio de que pueda hacer valer el instante la interrupción del plazo de impugnación al interponer el recurso contencioso-administrativo una vez que le sea concedido el beneficio de justicia gratuita. Procédase al archivo sin más trámite del presente procedimiento, dejando testimonio de la

presente resolución en autos y llevando el original al legajo de autos de este Juzgado.

Contra este auto cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por este auto, que será notificado al instante, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Baena de Tena, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. Doy fe. El Magistrado-Juez, El Secretario Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil uno.- El Secretario Judicial, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de póliza de seguros que se indica. (PD. 2918/2001).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2038CP.01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suscripción póliza de seguros contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales para edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho millones (48.000.000) de pesetas, IVA incluido (288.485,81 euros).

5. Garantías.

Provisional: 960.000 ptas. (equivalencia en euros: 5.769,72).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5ª, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.50.00.

e) Telefax: 95/506.47.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de diciembre de 2001.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 10 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 5.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de diciembre de 2001.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 11 de diciembre de 2001, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15 de octubre de 2001.

Sevilla, 15 de octubre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica (Expte. 62/01). (PD. 2897/2001).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica y consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 62/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica informática a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia durante los ejercicios 2001 y 2002».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento setenta y siete millones setecientos noventa mil pesetas (177.790.000 ptas.), equivalentes a un millón sesenta y ocho mil quinientos cuarenta euros (1.068.540 euros).

A anualidades:

- 2001: Tres millones quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas (3.555.800 ptas.) (21.370,80 euros).

- 2002: Ciento setenta y cuatro millones doscientas treinta y cuatro mil doscientas pesetas (174.234.200 ptas.) (1.047.169 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Tres millones quinientas cincuenta y cinco mil ochocientas pesetas (3.555.800 ptas.) (21.370,78 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día 1 de diciembre de 2001.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, la técnica y la proposición económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 12 horas del día 4 de diciembre de 2001.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 3 de diciembre de 2001, a las 9 horas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación hasta las 12 horas del día 4 de diciembre de 2001. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dr. Gral. de Gestión de Recursos, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 11 de octubre de 2001.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Subdirector General, Miguel Amor Moreno.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 2925/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 1/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de aire acondicionado en la Audiencia y Juzgados de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Audiencia y Juzgados de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 47.837.067 pesetas (287.506,56 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 957.181 pesetas (5.752,77 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.14.40-00.14.41-00.14.42.

e) Telefax: 957/00.14.45.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 2, Categoría C.